



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

Fecha: 2025-08-05 12:48:51
Anexo: 02-ED.LIC-1 PLANO
Asunto: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS EN ENAJENACIÓN
Destino: SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
Tipo: COM. JUDICACIÓN EVENTUAL
Origen: CARLOS PARDO

1-2025-41677

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

| | |
|---------|------------|
| FECHA | 07/06/2024 |
| CÓDIGO | PM05-FO86 |
| VERSIÓN | 16 |

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

| | | | |
|--|--|--|--|
| 1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social CARLOS ANDRES PARDO ROMERO | | 2. Identificación Cédula de Ciudadanía Número 79736894 | |
| 3. Representante legal de la persona jurídica (Si aplica) | | 4. Identificación del representante legal | |
| 6. Dirección CL 13 SUR # 18 A 49 | | 7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al Correo electrónico: carlos_pardo@outlook.com | |
| | | 5. Registro para la enajenación de inmuebles. 2025012 | |
| | | 8. Teléfono 3178939439 | |

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

| | | | |
|---|--|---|--|
| 9. Nombre del proyecto de vivienda EDIFICIO CONTRASTE | | 10. Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s), Bloque(s), interior(es), etc. ó es ÚNICA etapa UNICA | |
| 11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 5 APARTAMENTOS VIS Vivienda de Interés Social | | | |
| 12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) CALLE 13 SUR # 18 A 49 | | 13. Localidad - UPZ Antonio Nariño - UPZ 38 RESTREPO | |
| 14. Estrato 3 | | 15. Número de estacionamientos (Visitantes + Privados de la etapa de esta radicación Dec. 190 SI APLICA) 2 | |
| 16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutoria Curaduría | | 17. Licencia de construcción 11001-1-21-0538 Fecha de ejecutoria Curaduría 31-MAR-2021 1 | |
| 18. Área del lote según licencia de construcción (m ²) 104.96 | | 19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m ²) 324.87 | |
| 20. Área a construir para esta radicación (m ²) 324.87 | | 21. Afectación por fenómenos de remoción en masa NO tiene Amenaza y NO requiere obras de mitigación | |
| 22. Avance físico de las obras de mitigación del riesgo previo a la radicación de documentos 100% | | 23. Oficio del aval, con Radicación N° | |
| 24. Chip(s) AAA0281OWLF, AAA0281OWJZ, AAA0281OWKC, AAA0281OWMR, AAA0281OWNX, AAA0281OWOM, AAA0281OWPA, AAA0012BFWW | | 25. Matrícula(s) inmobiliaria(s) 050S40789895, 050S40789893, 050S40789894, 050S40789896, 050S40789897, 050S40789898, 050S40789899, 050S-565840 | |
| 26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos 100% \$ 315.000.000 | | 27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 01-sept.-2025 | |
| 28. Estará sometido a Propiedad horizontal? SI | | Escritura número 5864 Fecha 15-oct.-2021 Notaría 68 | |
| 29. Tiene Gravamen hipotecario? NO | | Escritura número Fecha Notaría | |
| 30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? NO | | Entidad Fiduciaria Escritura o Contrato número Fecha Notaría | |
| 31. Tiene Fiducia de administración recursos? NO | | Entidad Fiduciaria Contrato Fecha Vigencia Prórroga | |

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

CARLOS ANDRES PARDO ROMERO
Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N°
400020250142 FECHA
05 AGO 2025

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día:

28 AGO 2025

Nombre y firma del funcionario
que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos

Observaciones:

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2610/79).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.



| | | |
|---|--|----------------------|
|  | SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA FORMATO DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS PARA VIVIENDA | FECHA 30-12-2024 |
| | | CODIGO PM05-FO138 |
| | | VERSION 12 |
| | | |

ENAJENADOR: Carlos Andres Pardo Quien realizo la solicitud _____
 Nombre del Proyecto: Edificio Contraste Calle 13 SUR 18A 99.

(La presente revisión no constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la Ley 962/05)

| 1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS | | | | | | |
|--|---|----------|--------------------|-----------|----|----------|
| DOCUMENTO O SITUACIÓN | ELEMENTOS DE REVISIÓN | CUMPLE | OBSERVACIONES | SUBSANADO | | AFROBADO |
| | | | | SI | NO | |
| 1. Registro como enajenador | a. Validar que el enajenador este registrado y que el registro se encuentre activo en SIDIVIC. | ✓ | | | | |
| 2. Radicaciones anteriores | a. Verificar que el proyecto o etapa que se esta presentando no tenga radicación de documentos vigente (Ver SIDIVIC). | ✓ | | | | |
| 3. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto. | a. Expedición no debe ser superior a 3 meses. | ✓ | | | | |
| | b. Ausencia de afectaciones o limitaciones al dominio (embargos, demandas, afectación familiar) | ✓ | Adjunto Foto matar | ✓ | | |
| | c. El enajenador es único titular del dominio, de lo contrario adjuntar coadyuvancia. | | | | | |
| 4. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes. | a. Aporta por lo menos uno de los siguientes documentos: Modelo de promesa de venta, vinculación como beneficiario de área o documento que haga sus veces, o comunicación escrita que indique que para el caso no aplica. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s). | ✓ | | | | |
| | b. Aporta modelo de minuta de escritura. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s). | ✓ | | | | |
| 5. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado por hipoteca. | a. Anexar formato Certificación de Acreedor Hipotecario- PM05-FO125 diligenciado por el banco con prorratas anexas si el acreedor es entidad crediticia. | n/a | | | | |
| | b. Carta del acreedor particular que expresa textualmente la obligación de ley. | n/a | | | | |
| 6. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno, cuando éste es diferente al enajenador solicitante. | a. Debe expresar textualmente la intención de coadyuvar. Va del (los) titular(es) del dominio hacia el (los) solicitante(s). Oficio simple. | n/a | | | | |
| 7. Presupuestos del proyecto, anexo financiero, anexo flujo de caja, anexo de ventas, con sus soportes. | a. Formato PM05-FO121 Anexo Flujo de Caja, validar fecha de inicio y finalización, Área del lote y Área de construcción, ventas financiación, coherencia de los datos, firmados por Representante legal y quien elabora. | | | | | |
| | b. Formato PM05-FO121 Anexo Financiero, validar sumatoria de costos y financiación, utilidad, firmados por Representante legal y quien elabora. | | | | | |
| | c. Formato PM05-FO121 Anexo Ventas, validar numero de unidades y diligenciado totalmente, firmados por Representante legal y quien elabora. | | | | | |
| | d. Estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales con sus notas aclaratorias, periodos intermedios) menores o iguales a 3 meses a la fecha de radicación, firmado por Representante legal, contador y revisor fiscal si aplica. | ✓ | | | | |
| | e. Contratos fiduciarios iniciales con sus modificaciones, verificar que se encuentre vigente, corresponda al proyecto y quien (es) actúa(n) como responsable del proyecto sea quien esta radicando. | n/a | | | | |
| | f. Estado de cuenta del contrato de administración del proyecto a la fecha, expedido por la fiduciaria, debe corresponder al proyecto, detallado y totalizado. | n/a | | | | |
| | g. Créditos de particulares deben indicar que son para el proyecto, certificados por contador público o deben aparecer en las notas contables, adjuntar soportes, Estados Financieros con sus notas y/o declaración de renta última. | n/a | | | | |
| | h. Carta de Aprobación del crédito constructor vigente, debe corresponder al proyecto y el enajenador. | n/a | | | | |
| 8. Licencia urbanística (urbanismo y/o construcción) ejecutoriada y de los planos arquitectónicos aprobados. *Vigencia de las licencias de acuerdo a la fecha de radicación ante curaduría urbana: -Decreto 190 de 2004: vigente hasta el 28 de diciembre de 2021 y entre el 15 de junio de 2022 y el 04 de septiembre de 2022. -Decreto 555 de 2021: vigente entre el 29 de diciembre de 2021 y el 14 de junio de 2022, y luego a partir del 05 de septiembre de 2022. | a. Licencia de urbanismo ejecutoriada, si aplica para el caso. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrogas, deberán incluirlas). Nota: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica. | n/a | | | | |
| | b. Licencia(s) de construcción vigente. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrogas, deberán incluirlas). Nota 1: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas, y/o en el marco normativo la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica. | ✓ | | | | |
| | c. Con base en la información aprobada en la licencia de construcción verificar en SIDIVIC que NO haya algún proyecto radicado con el mismo número de licencia, nombre de proyecto y/o dirección. | ✓ | | | | |
| | d. El número de unidades a enajenar es igual o inferior a las unidades inmobiliarias para vivienda autorizadas en la licencia de construcción. | ✓ | | | | |
| | e. Planos arquitectónicos deben corresponder a la licencia vigente y deben contar con el sello de la curaduría urbana. | Adjuntar | | | ✓ | |
| | f. Formato Especificaciones técnicas radicación de documentos para el anuncio y/o enajenación de inmuebles - PM05-FO124 debidamente firmado. | ✓ | | | | |

1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

| DOCUMENTO O SITUACIÓN | ELEMENTOS DE REVISIÓN | CUMPLE | OBSERVACIONES | SUBSANADO | | AFROBADO |
|---|---|--------|---------------|-----------|----|----------|
| | | | | SI | NO | |
| | g. En casos de afectación por remoción en masa categoría media y/o alta, debe adjuntar el oficio de aval para la radicación, expedido por la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría del Hábitat. El cual se obtiene con tramite previo. (Ver 2. Solicitud Previa.) | | n/a | | | |
| 9. Formato PM05-FO086 Radicación de documentos. | a. Formato impreso en tamaño oficio. Sin tachones y/o enmendaduras que todos los campos estén debidamente diligenciados | | corregir | | | |
| | b. Relacionar los datos de todos los enajenadores que presenten el proyecto, firmador por todos en la misma hoja. | | | | | |
| | c. Verificar que los datos relacionados sean del proyecto y estén correctos. | | | | | |
| | d. Documentos debidamente firmados. | | | | | |
| | e. Documentos legibles. | | | | | |
| | f. Documentos ordenados y sin mutilaciones. | | | | | |
| | g. Expediente foliado a lápiz, parte superior derecha. Desde la primera página. Incluidos planos. El formato de radicación lleva el folio No. 1. | | | | | |
| | h. Los planos deben entregarse doblados uno a uno de acuerdo a la norma NTC 1648, foliados y legajados al final de la carpeta | | | | | |

2. SOLICITUD PREVIA - VISITA Y/O PRONUNCIAMIENTO POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA CATEGORIA MEDIA Y/O ALTA

| Elemento de revisión | CUMPLE | NA | OBSERVACIONES |
|--|--------|----|---------------|
| 1. Copia de la Licencia urbanística del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que deberán incluir las etapas del proyecto, si las hay. En caso de no haber realizado tramite de licencia urbanística expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación. | | | |
| 2. Copia de la Licencia Urbanística de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada. | | | |
| 3. Estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa que incluya el planteamiento y las recomendaciones de las obras de mitigación determinadas por el consultor responsable del estudio. Cuando este estudio haya sido objeto de actualización se deberán incluir todas las versiones y cada versión deberá contar con los anexos que incluyan carta de responsabilidad y planos a una escala legible. La documentación debe estar firmada por el consultor responsable, y con las características que permitan leer claramente las obras de mitigación. En caso de no haber realizado estudio de remoción en masa por favor expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación. | | | n/a |
| 4. Concepto favorable del IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fase II correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto es el que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones del estudio si las hay. Cuando el proyecto no requiere la presentación de estudios por remoción en masa, deberá presentarse el concepto que emite el IDIGER y que certifica dicha situación. | | | |

Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud con la debida justificación y firmado por el Representante Legal.

OBSERVACIONES:

Adjuntar folio matriz y los cinco folios, validar formato PM05-FO121, corregir formato PM05-FO086.
 Adjuntar planos arquitectónicos.
 Adjuntar fotografía donde se evidencie la obra al 100%.
 El chapinado debe viajar por lo cual indicar, que un tercero viene a radicar //
 Copia más legible licencia construcción.

PROFESIONAL QUE REVISÓ: Maria Paula Sarmiento c.c: 1913250
 Fecha de verificación: 30 may 2025 Firma del profesional: _____
25 Julio 2025
Edna Carolina Rodríguez
31 107/2025
MP. OS 190 2025 1019053742

RADICACIÓN COMPLETA:

SOLICITUD INCOMPLETA:

Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta, sin perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.

Nombre del Solicitante y/o Representante Legal o Apoderado: Carlos Pardo // Hoyer manchi Firma: [Firma] C.C: 79736899



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505309578115088823

Nro Matrícula: 50S-565840

Pagina 1 TURNO: 2025-224207

Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 10:33:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-08-1980 RADICACIÓN: 80 063431 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 31-12-1900

CODIGO CATASTRAL: AAA0012BFWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION. CON UNA EXTNSION SUPERFICIARIA DE 104.96 M2 POR EL NORTE: EN LINEA RECTA DE 7.70 MTS CON LA CALLE 13 S POR EL ORIENTE: EN LINEA RECTA DE 14.09 MTS CON PROPIEDAD DE CLODOMIRO PEVARANDA.POR EL SUR: EN LINEA RECTA DE 7.50 MTS CON PROPIEDAD DE MARIA NATONIA PRIETO Y POR EL OCCIDENTE: EN LINEA RECTA DE 14.08 MTS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO GOMEZ.....

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 13 SUR 18A 49 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 13 SUR 18 59 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 13 S 18-58

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-04-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 136 del 28-01-1960 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOCANEGRA RODRIGUEZ JOSE A.

DE: RODRIGUEZ DE BOCANEGRA MARIA EVA

A: ROMERO CORREA JOSE LUCIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-05-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 819 del 06-04-1960 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505309578115088823

Nro Matrícula: 50S-565840

Pagina 2 TURNO: 2025-224207

Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 10:33:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ROMERO CORREA JOSE LUCIO

| | | |
|-----------------------------------|--------------|---|
| A: BOCANEGRA ROJAS GLORIA CECILIA | CC# 41454923 | X |
| A: BOCANEGRA ROJAS JOSE EDUARDO | CC# 19209716 | X |
| A: BOCANEGRA ROJAS LUIS GUILLERMO | CC# 19220799 | X |

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-07-1980 Radicación: 63431

Doc: ESCRITURA 264 del 24-06-1980 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|------------------------------------|--------------|---|
| DE: BOCANEGRA ROJAS GLORIA CECILIA | CC# 41454923 | |
| DE: BOCANEGRA ROJAS JOSE EDUARDO | CC# 19209716 | |
| DE: BOCANEGRA ROJAS LUIS GUILLERMO | CC# 19220799 | |
| A: PARDO CASTILLO MARCO ANTONIO | CC# 19090114 | X |

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 47340

Doc: OFICIO 560 del 03-06-1981 JUZ 20 C CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------|--------------|---|
| DE: GARCIA ARIAS ASDUBAL | | |
| A: PARDO CASTILLO MARCO ANTONIO | CC# 19090114 | X |

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-07-1994 Radicación: 52278

Doc: OFICIO 113 del 25-01-1994 JUZGADO 20 C MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------|--------------|---|
| DE: GARCIA ARIAS ASDRUBAL | | |
| A: PARDO CASTILLO MARCO ANTONIO | CC# 19090114 | X |

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-01-2001 Radicación: 2001-6104

Doc: ESCRITURA 2581 del 31-03-1992 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|------------------------------------|--------------|---|
| DE: PARDO CASTILLO MARCO ANTONIO | CC# 19090114 | |
| A: PARDO CASTILLO CARMEN ESPERANZA | CC# 51573536 | X |
| A: PARDO CASTILLO JOSE CAYETANO | CC# 19235432 | X |
| A: PARDO CASTILLO MYRIAM ENRIQUETA | CC# 25151249 | X |

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505309578115088823

Nro Matrícula: 50S-565840

Pagina 3 TURNO: 2025-224207

Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 10:33:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

| | | |
|--|---------------------|----------|
| A: PARDO CASTILLO SARA JACQUELINE | CC# 51631775 | X |
| A: PARDO DE ORJUELA MATILDE DORIS | CC# 35323828 | X |

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-2002 Radicación: 2002-3862

Doc: ESCRITURA 2652 del 21-08-2001 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$38,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA NOTA: CADA UNA DE LAS VENDEDORAS TRANSFIERE EL 20% QUE LES CORRESPONDE QUEDANDO LOS ADQUIRENTES COMO DUE/OS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS EN LA CASILLA DE PARTICIPACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|--|---------------------|----------------|
| DE: PARDO CASTILLO CARMEN ESPERANZA | CC# 51573536 | |
| DE: PARDO CASTILLO MYRIAM ENRIQUETA | CC# 25151249 | |
| DE: PARDO CASTILLO SARA JACQUELINE | CC# 51631775 | |
| DE: PARDO DE ORJUELA MATILDE DORIS | CC# 35323828 | |
| A: PARDO CASTILLO ALFONSO LIBARDO | CC# 437784 | X 33.5% |
| A: PARDO CASTILLO JOSE CAYETANO | CC# 19235432 | X 33.5% |
| A: ROMERO REYES MARIA LEONOR | CC# 41533898 | X 33.0% |

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-04-2004 Radicación: 2004-29871

Doc: ESCRITURA 1361 del 13-03-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$19,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 67%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|-------------------------------------|---------------------|---------------|
| DE: PARDO CASTILLO ALFONSO LIBARDO | CC# 437784 | |
| DE: PARDO CASTILLO JOSE CAYETANO | CC# 19235432 | |
| A: ROMERO REYES MARIA LEONOR | CC# 41533898 | X 100% |

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-09-2014 Radicación: 2014-79684

Doc: OFICIO 14-EE39743 del 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013.
.DECRETO 224 DEL 8-06-11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL****ANOTACION: Nro 010** Fecha: 17-11-2015 Radicación: 2015-91690

Doc: ESCRITURA 2128 del 10-10-2015 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$182,791,100

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 2505309578115088823
Nro Matrícula: 50S-565840

Pagina 4 TURNO: 2025-224207

Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 10:33:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ROMERO REYES MARIA LEONOR

CC# 41533898

A: PARDO ROMERO CARLOS ANDRES

CC# 79736894 X 1/3 PARTE

A: PARDO ROMERO CLAUDIA LILIANA

CC# 52531984 X 1/3 PARTE

A: PARDO ROMERO SANDRA MILENA

CC# 52826504 X 1/3 PARTE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-05-2016 Radicación: 2016-35278

Doc: ESCRITURA 2159 del 21-05-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO ROMERO CARLOS ANDRES

CC# 79736894 X

A: PARDO ROMERO CLAUDIA LILIANA

CC# 52531984 X

A: PARDO ROMERO SANDRA MILENA

CC# 52826504 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-05-2016 Radicación: 2016-35278

Doc: ESCRITURA 2159 del 21-05-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$133,333,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 2/3 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ROMERO CLAUDIA LILIANA

CC# 52531984

DE: PARDO ROMERO SANDRA MILENA

CC# 52826504

A: PARDO ROMERO CARLOS ANDRES

CC# 79736894 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-05-2016 Radicación: 2016-35278

Doc: ESCRITURA 2159 del 21-05-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ROMERO CARLOS ANDRES

CC# 79736894 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-7165

Doc: OFICIO EE64095 del 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DE EFECTO

PLUSVALIA RES. 1672 DE FECHA 05-12-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505309578115088823

Nro Matrícula: 50S-565840

Página 5 TURNO: 2025-224207

Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 10:33:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-11-2021 Radicación: 2021-71375

Doc: ESCRITURA 5864 del 15-10-2021 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO CONTRASTE PH VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO ROMERO CARLOS ANDRES

CC# 79736894 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-11-2024 Radicación: 2024-65434

Doc: CERTIFICADO 425 del 26-11-2024 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$126.000.000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

NIT# 8999992844 CESIONARIO DEL

BANCO CAJA SOCIAL

A: PARDO ROMERO CARLOS ANDRES

CC# 79736894

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

15 -> 40789893GARAJE 1.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS

15 -> 40789894GARAJE 2.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS

15 -> 40789895APARTAMENTO 201.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS

15 -> 40789896APARTAMENTO 301.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS

15 -> 40789897APARTAMENTO 401.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS

15 -> 40789898APARTAMENTO 501.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS

15 -> 40789899APARTAMENTO 502.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-30600 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-92402 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505309578115088823

Nro Matrícula: 50S-565840

Pagina 6 TURNO: 2025-224207

Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 10:33:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

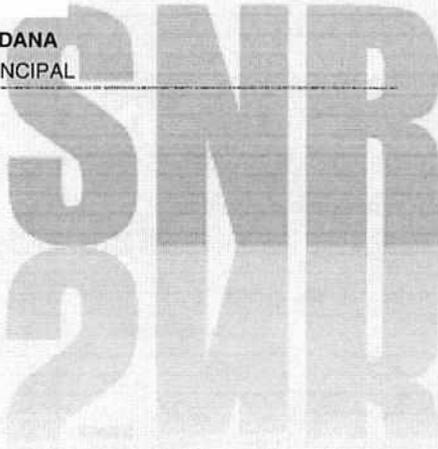
USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-224207

FECHA: 30-05-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

GLADYS URIBE ALDANA
REGISTRADOR PRINCIPAL



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2505303460115088828

Nro Matrícula: 50S-40789894

Pagina 1 TURNO: 2025-224206

Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 10:33:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-12-2021 RADICACIÓN: 2021-71375 CON: ESCRITURA DE: 23-11-2021

CODIGO CATASTRAL: **AAA02810WKCCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

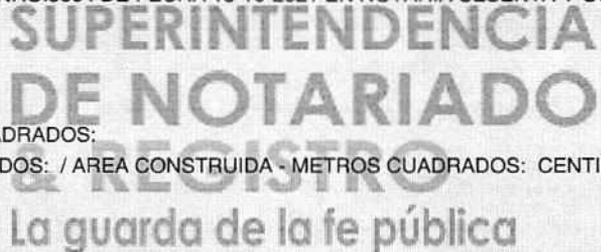
GARAJE 2.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS CON AREA DE 19.80M2 CONSTRUIDA Y UN AREA PRIVADA DE 8.80M2 CON COEFICIENTE DE 4,80% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.5864 DE FECHA 15-10-2021 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

PARDO ROMERO CARLOS ANDRES ADQUIRIO 2/3 PARTES SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A PARDO ROMERO CLAUDIA LILIANA Y SANDRA MILENA POR POR E. 2159 DEL 21-05-16 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTAS ADQUIRIERON JUNTO CON PARDO ROMERO CARLOS ANDRES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROMERO REYES MARIA LEONOR POR E. 2128 DEL 10-10-15 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO UN 67% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A PARDO CASTILLO ALFONSO LIBARDO Y JOSE CAYETANO POR E. 1361 DEL 13-03-04 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON ROMERO REYES MARIA LEONOR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PARDO CASTILLO MYRIAM ENRIQUETA, SARA JACQUELINE, CARMEN ESPERANZA Y PARDO DE ORJUELA MATILDE DORIS POR E. 2652 DEL 21-08-01 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON PARDO CASTILLO JOSE CAYETANO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO CASTILLO MARCO ANTONIO POR E. 2581 DEL 31-03-92 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BOCANEGRA ROJAS JOSE EDUARDO, LUIS GUILLERMO Y GLORIA CECILIA POR E. 264 DEL 24-06-80 NOTARIA 6 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 50S-565840.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 13 SUR 18A 49 GJ 2 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 13 SUR # 18A - 49 GARAJE 2.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 565840

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-2016 Radicación: 2016-35278

Doc: ESCRITURA 2159 del 21-05-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ROMERO CARLOS ANDRES

CC# 79736894 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505303460115088828

Nro Matrícula: 50S-40789894

Pagina 3 TURNO: 2025-224206

Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 10:33:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

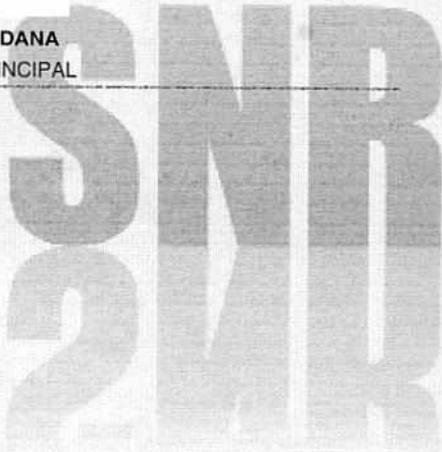
USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-224206

FECHA: 30-05-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

GLADYS URIBE ALDANA
REGISTRADOR PRINCIPAL



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2505304115115088827

Nro Matrícula: 50S-40789899

Página 1 TURNO: 2025-224205

Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 10:33:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-12-2021 RADICACIÓN: 2021-71375 CON: ESCRITURA DE: 23-11-2021

CODIGO CATASTRAL: **AAA0281OWPACOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 502.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS CON AREA DE 31.48M2 CONSTRUIDA Y UN AREA PRIVADA DE 19.75M2 CON COEFICIENTE DE 10,70% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.5864 DE FECHA 15-10-2021 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PARDO ROMERO CARLOS ANDRES ADQUIRIO 2/3 PARTES SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A PARDO ROMERO CLAUDIA LILIANA Y SANDRA MILENA POR POR E. 2159 DEL 21-05-16 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTAS ADQUIRIERON JUNTO CON PARDO ROMERO CARLOS ANDRES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROMERO REYES MARIA LEONOR POR E. 2128 DEL 10-10-15 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO UN 67% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A PARDO CASTILLO ALFONSO LIBARDO Y JOSE CAYETANO POR E. 1361 DEL 13-03-04 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON ROMERO REYES MARIA LEONOR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PARDO CASTILLO MYRIAM ENRIQUETA, SARA JACQUELINE, CARMEN ESPERANZA Y PARDO DE ORJUELA MATILDE DORIS POR E. 2652 DEL 21-08-01 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON PARDO CASTILLO JOSE CAYETANO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO CASTILLO MARCO ANTONIO POR E. 2581 DEL 31-03-92 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BOCANEGRA ROJAS JOSE EDUARDO, LUIS GUILLERMO Y GLORIA CECILIA POR E. 264 DEL 24-06-80 NOTARIA 6 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 50S-565840.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 13 SUR 18A 49 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 13 SUR # 18A - 49 APARTAMENTO 502.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 565840

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-2016 Radicación: 2016-35278

Doc: ESCRITURA 2159 del 21-05-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ROMERO CARLOS ANDRES

CC# 79736894 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505304115115088827

Nro Matrícula: 50S-40789899

Página 3 TURNO: 2025-224205

Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 10:33:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

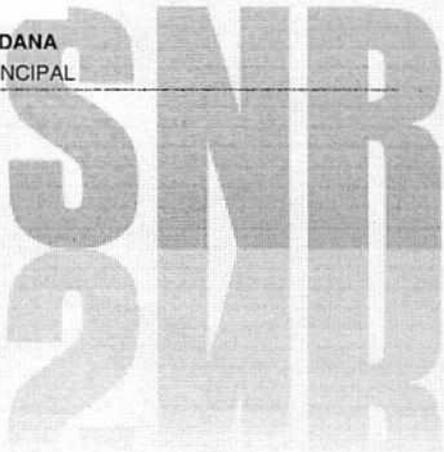
USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-224205

FECHA: 30-05-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

GLADYS URIBE ALDANA
REGISTRADOR PRINCIPAL



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505242890114757060

Nro Matrícula: 50S-40789893

Pagina 1 TURNO: 2025-215632

Impreso el 24 de Mayo de 2025 a las 02:07:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-12-2021 RADICACIÓN: 2021-71375 CON: ESCRITURA DE: 23-11-2021

CODIGO CATASTRAL: AAA02810WJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 1.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS CON AREA DE 19.80M2 CONTRUIDA Y UN AREA PRIVADA DE 8.80M2 CON COEFICIENTE DE 4,80% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.5864 DE FECHA 15-10-2021 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

PARDO ROMERO CARLOS ANDRES ADQUIRIO 2/3 PARTES SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A PARDO ROMERO CLAUDIA LILIANA Y SANDRA MILENA POR POR E. 2159 DEL 21-05-16 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTAS ADQUIRIERON JUNTO CON PARDO ROMERO CARLOS ANDRES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROMERO REYES MARIA LEONOR POR E. 2128 DEL 10-10-15 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO UN 67% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A PARDO CASTILLO ALFONSO LIBARDO Y JOSE CAYETANO POR E. 1361 DEL 13-03-04 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON ROMERO REYES MARIA LEONOR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PARDO CASTILLO MYRIAM ENRIQUETA, SARA JACQUELINE, CARMEN ESPERANZA Y PARDO DE ORJUELA MATILDE DORIS POR E. 2652 DEL 21-08-01 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON PARDO CASTILLO JOSE CAYETANO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO CASTILLO MARCO ANTONIO POR E. 2581 DEL 31-03-92 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BOCANEGRA ROJAS JOSE EDUARDO, LUIS GUILLERMO Y GLORIA CECILIA POR E. 264 DEL 24-06-80 NOTARIA 6 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 50S-565840.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 13 SUR 18A 49 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 13 SUR # 18A - 49 GARAJE 1.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 565840

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-2016 Radicación: 2016-35278

Doc: ESCRITURA 2159 del 21-05-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ROMERO CARLOS ANDRES

CC# 79736894 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505242890114757060

Nro Matrícula: 50S-40789893

Pagina 3 TURNO: 2025-215632

Impreso el 24 de Mayo de 2025 a las 02:07:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

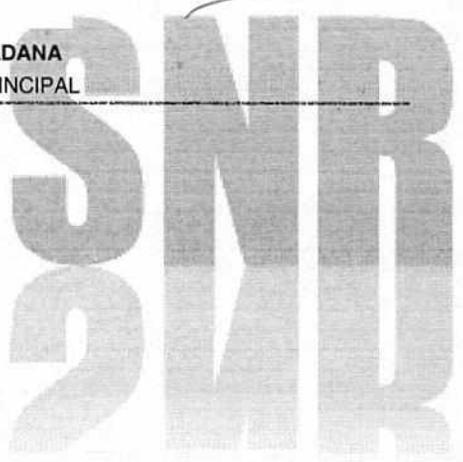
USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-215632

FECHA: 24-05-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

GLADYS URIBE ALDANA
REGISTRADOR PRINCIPAL



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

17



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2505305204115088826

Nro Matrícula: 50S-40789898

Pagina 1 TURNO: 2025-224204

Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 10:33:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-12-2021 RADICACIÓN: 2021-71375 CON: ESCRITURA DE: 23-11-2021

CODIGO CATASTRAL: AAA0281OWOMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 501.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS CON AREA DE 31.48M2 CONSTRUIDA Y UN AREA PRIVADA DE 21.47M2 CON COEFICIENTE DE 11,60% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.5864 DE FECHA 15-10-2021 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PARDO ROMERO CARLOS ANDRES ADQUIRIO 2/3 PARTES SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A PARDO ROMERO CLAUDIA LILIANA Y SANDRA MILENA POR POR E. 2159 DEL 21-05-16 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTAS ADQUIRIERON JUNTO CON PARDO ROMERO CARLOS ANDRES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROMERO REYES MARIA LEONOR POR E. 2128 DEL 10-10-15 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO UN 67% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A PARDO CASTILLO ALFONSO LIBARDO Y JOSE CAYETANO POR E. 1361 DEL 13-03-04 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON ROMERO REYES MARIA LEONOR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PARDO CASTILLO MYRIAM ENRIQUETA, SARA JACQUELINE, CARMEN ESPERANZA Y PARDO DE ORJUELA MATILDE DORIS POR E. 2652 DEL 21-08-01 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON PARDO CASTILLO JOSE CAYETANO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO CASTILLO MARCO ANTONIO POR E. 2581 DEL 31-03-92 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BOCANEGRA ROJAS JOSE EDUARDO, LUIS GUILLERMO Y GLORIA CECILIA POR E. 264 DEL 24-06-80 NOTARIA 6 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 50S-565840.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Precio: URBANO

2) CL 13 SUR 18A 49 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 13 SUR # 18A - 49 APARTAMENTO 501.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 565840

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-2016 Radicación: 2016-35278

Doc: ESCRITURA 2159 del 21-05-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ROMERO CARLOS ANDRES

CC# 79736894 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505305204115088826

Nro Matrícula: 50S-40789898

Pagina 3 TURNO: 2025-224204

Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 10:33:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

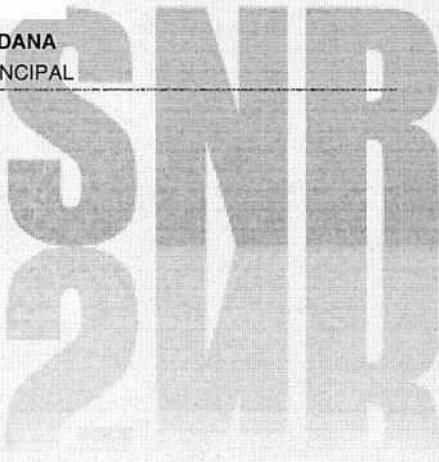
USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-224204

FECHA: 30-05-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

GLADYS URIBE ALDANA
REGISTRADOR PRINCIPAL



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505303783115088825

Nro Matrícula: 50S-40789897

Página 1 TURNO: 2025-224202

Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 10:33:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-12-2021 RADICACIÓN: 2021-71375 CON: ESCRITURA DE: 23-11-2021

CODIGO CATASTRAL: **AAA0281OWNXCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 401.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS CON AREA DE 62.96M2 CONSTRUIDA Y UN AREA PRIVADA DE 42.03M2 CON COEFICIENTE DE 22,70% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.5864 DE FECHA 15-10-2021 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PARDO ROMERO CARLOS ANDRES ADQUIRIO 2/3 PARTES SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A PARDO ROMERO CLAUDIA LILIANA Y SANDRA MILENA POR POR E. 2159 DEL 21-05-16 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTAS ADQUIRIERON JUNTO CON PARDO ROMERO CARLOS ANDRES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROMERO REYES MARIA LEONOR POR E. 2128 DEL 10-10-15 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO UN 67% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A PARDO CASTILLO ALFONSO LIBARDO Y JOSE CAYETANO POR E. 1361 DEL 13-03-04 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON ROMERO REYES MARIA LEONOR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PARDO CASTILLO MYRIAM ENRIQUETA, SARA JACQUELINE, CARMEN ESPERANZA Y PARDO DE ORJUELA MATILDE DORIS POR E. 2652 DEL 21-08-01 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON PARDO CASTILLO JOSE CAYETANO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO CASTILLO MARCO ANTONIO POR E. 2581 DEL 31-03-92 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BOCANEGRA ROJAS JOSE EDUARDO, LUIS GUILLERMO Y GLORIA CECILIA POR E. 264 DEL 24-06-80 NOTARIA 6 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 50S-565840.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 13 SUR 18A 49 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 13 SUR # 18A - 49 APARTAMENTO 401.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 565840

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-2016 Radicación: 2016-35278

Doc: ESCRITURA 2159 del 21-05-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ROMERO CARLOS ANDRES

CC# 79736894 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505303783115088825

Nro Matrícula: 50S-40789897

Pagina 3 TURNO: 2025-224202

Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 10:33:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

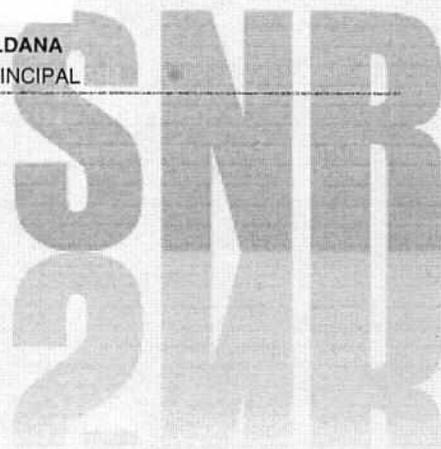
USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-224202

FECHA: 30-05-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

GLADYS URIBE ALDANA
REGISTRADOR PRINCIPAL



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2505302985115088824

Nro Matrícula: 50S-40789896

Pagina 1 TURNO: 2025-224203

Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 10:33:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-12-2021 RADICACIÓN: 2021-71375 CON: ESCRITURA DE: 23-11-2021

CODIGO CATASTRAL: **AAA0281OWMRCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 301.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS CON AREA DE 62.96M2 CONSTRUIDA Y UN AREA PRIVADA DE 42.03M2 CON COEFICIENTE DE 22,70% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.5864 DE FECHA 15-10-2021 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PARDO ROMERO CARLOS ANDRES ADQUIRIO 2/3 PARTES SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A PARDO ROMERO CLAUDIA LILIANA Y SANDRA MILENA POR POR E. 2159 DEL 21-05-16 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTAS ADQUIRIERON JUNTO CON PARDO ROMERO CARLOS ANDRES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROMERO REYES MARIA LEONOR POR E. 2128 DEL 10-10-15 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO UN 67% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A PARDO CASTILLO ALFONSO LIBARDO Y JOSE CAYETANO POR E. 1361 DEL 13-03-04 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON ROMERO REYES MARIA LEONOR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PARDO CASTILLO MYRIAM ENRIQUETA, SARA JACQUELINE, CARMEN ESPERANZA Y PARDO DE ORJUELA MATILDE DORIS POR E. 2652 DEL 21-08-01 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON PARDO CASTILLO JOSE CAYETANO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO CASTILLO MARCO ANTONIO POR E. 2581 DEL 31-03-92 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BOCANEGRA ROJAS JOSE EDUARDO, LUIS GUILLERMO Y GLORIA CECILIA POR E. 264 DEL 24-06-80 NOTARIA 6 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 50S-565840.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Precio: URBANO

2) CL 13 SUR 18A 49 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 13 SUR # 18A - 49 APARTAMENTO 301.EDIFICIO CONTRASTE PH VIS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 565840

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-2016 Radicación: 2016-35278

Doc: ESCRITURA 2159 del 21-05-2016 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ROMERO CARLOS ANDRES

CC# 79736894 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505302985115088824

Nro Matrícula: 50S-40789896

Página 3 TURNO: 2025-224203

Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 10:33:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

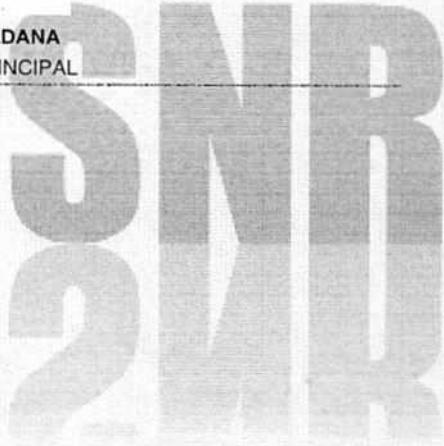
USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-224203

FECHA: 30-05-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

GLADYS URIBE ALDANA
REGISTRADOR PRINCIPAL



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

PROPIEDAD HORIZONTAL del **EDIFICIO CONTRASTE**, con fundamento en el artículo 4 de la Ley 675 de 2001, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. Descripción e Individualización del inmueble El inmueble a que se refiere este régimen de propiedad horizontal, se encuentra situado en la ciudad de Bogotá, D.C. y está formado por el lote de terreno identificado con la nomenclatura calle trece (13) sur número dieciocho A cuarenta y nueve (18 A – 49), antes calle trece (13) sur número dieciocho cincuenta y nueve (18 - 59); con una extensión superficial de ciento cuatro metros cuadrados con noventa y se decímetros cuadrados (104.96M2), cuyos linderos tomados del certificado de tradición son los siguientes:-----

POR EL NORTE: En línea recta de siete metros con setenta centímetros (7.70 mts), con la calle trece sur (13 S).-----

POR EL ORIENTE: En línea recta de catorce metros con nueve centímetros (14.09 mts) con propiedad de Clodomiro Peñaranda.-----

POR EL SUR: En línea recta de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mts); con propiedad de María Antonia Prieto.-----

POR EL OCCIDENTE: En línea recta de catorce metros con ocho centímetros (14.08 mts) con propiedad de Francisco Gomez.-----

PARAGRAFO PRIMERO.- A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-565840** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y la Cédula Catastral número **13AS 18-19**.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- MODO DE ADQUISICION. El cien por ciento (100%) de este inmueble fue adquirido por el señor **CARLOS ANDRES PARDO ROMERO**, así:

a.- Inicialmente la **1/3** parte por adjudicación en sucesión de **MARIA LEONOR ROMERO REYES**, mediante escritura pública número 2128 del 10 de octubre de 2015, firmada en la Notaría 4 del Círculo de Bogotá, D.C.-----

b.- Posteriormente, adquirió las otras **2/3** partes por compraventa realizada a las señoras Claudia Liliana Pardo Romero y Sandra Milena Pardo Romero, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, identificadas con las cédulas de ciudadanía números **52.531.984** y **52.826.504** de Bogotá, D.C., mediante escritura pública número 2159 de fecha 21 De mayo de 2016 otorgada por la Notaría cincuenta y cuatro (54) del círculo de Bogotá, D.C.-----



SEGUNDA. Naturaleza y características: La constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. Su denominación es **EDIFICIO CONTRASTE**, propiedad horizontal y de conformidad con lo establecido en la Ley 675 de 2001, tiene la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986. La destinación de algunos bienes que produzcan renta para sufragar expensas comunes, no desvirtúa su calidad de persona jurídica sin ánimo de lucro, tal como lo establece el parágrafo del artículo 33 de la Ley 675 de 2001.-----

TERCERA. Identificación de los bienes privados o de dominio particular. De acuerdo con los planos identificados en licencia con acto administrativo No. 11001-1-21-0538 debidamente aprobados por la curaduría urbana No. 1 Arq. Ruth Cubillos Salamanca de la ciudad de Bogotá D.C. a continuación se relacionan:-----

Área privada construida primer piso:-----

Ubicado en la calle trece sur (13 sur) número dieciocho A cuarenta y nueve (18 A-49); con un área construida de diecinueve punto ochenta decímetros cuadrados (19,80mts.2) de los cuales ocho punto ochenta decímetros cuadrados (8,80mts.2) corresponden a el área construida del garaje privado 1 y ocho punto ochenta decímetros cuadrados (8,80. mts2) corresponden al área construida del garaje privado 2.-----

Área privada construido apartamento 201:-----

Ubicado en la calle trece sur (13 sur) número dieciocho A cuarenta y nueve (18 A-49); con un área construida de sesenta y dos punto noventa y seis decímetros cuadrados (62.96mts.2); de los cuales cuarenta y dos punto tres decímetros cuadrados (42.03mts.2) corresponden a su área privada, y veinte punto noventa y tres decímetros cuadrados (20.93 mts.2) corresponden a su área común representada en punto fijo, circulaciones, ductos, muros estructurales interiores y muros estructurales de fachada, además con un parqueadero que se encuentra en primera planta que cuenta con ocho punto ochenta decímetros cuadrados (8.80mts2).-----

DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con baño, alcoba, baño, cocina-ropas, parqueadero.; Altura libre: Dos metros treinta y cinco centímetros (2,35mts.);

5864

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

PO001457313
PC025436246

NOTARÍA
NOTARIO EN CARGO
THOMAS GREG & SOÑAS
VWSR TKOZ9X
VWNXGRBSF
09-01-21 PO001457313
09-09-21 PC025436246

linderos especiales del apartamento doscientos uno (201), -----

DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2: En línea recta de dos metros y veintidós centímetros (2.22mts.). En línea quebrada cero y treinta y tres centímetros, (0.33mts); en línea quebrada de cero y treinta centímetros (0.30 mts) y en línea quebrada de cero y treinta y tres centímetros y en línea recta sucesiva de tres metros y cuarenta y nueve centímetros (3.49mts.) -----

DEL PUNTO 2 AL PUNTO 4: En línea recta de un metro y ochenta y un centímetros (1.81mts.); en línea recta de dos metros y cincuenta y dos centímetros (2.52mts.); en línea recta de cuatro metros y sesenta centímetros (4.60 mts); en línea recta de dos metros y cincuenta y dos centímetros (2.52mts); y en línea recta de dos metros y sesenta y cinco centímetros (2.65 mts); -----

DEL PUNTO 4 AL PUNTO 3: En línea recta tres metros y cuarenta y nueve centímetros (3.49mts.), en línea quebrada de cero y sesenta y tres centímetros (0.63mts.), en línea quebrada de cero y treinta centímetros (0.30 mts); en línea quebrada de cero y cuarenta y cinco centímetros (0.45mts); en línea quebrada de cero y dieciocho centímetros (0.18mts); en línea quebrada de cero y cuarenta y ocho centímetros (0.48mts); y en línea recta de dos metros y cincuenta y tres centímetros (2.53 mts).-----

DEL PUNTO 3 AL PUNTO 1: En línea recta de cuatro metros y ochenta y cuatro centímetros (4.84mts.), en línea quebrada de cero y setenta y seis centímetros (0.76mts.); en línea quebrada de cero y cuarenta y un centímetros (0.41); en línea quebrada de cero y setenta y seis centímetros (0.76mts); y en línea recta de cuatro metros y diez centímetros (4.10 mts).-----

LINDEROS VERTICALES: POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso (3er) piso del mismo interior.-----

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común.-----

Área privada construida apartamento 301:-----

Ubicado en la calle trece sur (13 sur) numero dieciocho A cuarenta y nueve (18 A - 49), con un área construida de sesenta y dos punto noventa y seis decímetros cuadrados (62.96mts.2); de los cuales cuarenta y dos punto tres decímetros cuadrados (42.03mts.2); corresponden a su área privada, y veinte punto noventa y tres decímetros cuadrados (20.93mts.2) corresponden a su área común



representada en punto fijo, circulaciones, ductos, muros estructurales interiores y muros estructurales de fachada.-----

Además con un parqueadero que se encuentra en la primera planta que cuenta con un área de ocho metros ochenta centímetros cuadrados (8.80 mts²).-----

DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con baño, alcoba, baño, cocina-ropas. Altura libre: Dos metros treinta y cinco centímetros (2.35mts.). Líderos especiales del apartamento trescientos uno (301).-----

DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2: En línea recta de dos metros y veintidós centímetros (2.22mts.); En línea quebrada cero y treinta y tres centímetros (0.33mts); en línea quebrada de cero y treinta centímetros (0.30); y en línea quebrada de cero y treinta y tres centímetros y en línea recta sucesiva de tres metros y cuarenta y nueve centímetros (3.49mts.).-----

DEL PUNTO 2 AL PUNTO 4, En línea recta de un metro y ochenta y un centímetros (1.81mts.); en línea recta de dos metros y cincuenta y dos centímetros (2.52mts.); en línea recta de cuatro metros y sesenta centímetros (4.60 mts); en línea recta de dos metros y cincuenta y dos centímetros (2.52mts); y en línea recta de dos metros y sesenta y cinco centímetros (2.65 mts).-----

DEL PUNTO 4 AL PUNTO 3 En línea recta tres metros y cuarenta y nueve centímetros (3.49mts.); en línea quebrada de cero y sesenta y tres centímetros (0.63mts.); en línea quebrada de cero y treinta centímetros (0.30 mts); en línea quebrada de cero y cuarenta y cinco centímetros (0.45mts); en línea quebrada de cero y dieciocho centímetros (0.18mts); en línea quebrada de cero y cuarenta y ocho centímetros (0.48mts); y en línea recta de dos metros y cincuenta y tres centímetros (2.53 mts);-----

DEL PUNTO 3 AL PUNTO 1 En línea recta de cuatro metros y ochenta y cuatro centímetros (4.84mts.); en línea quebrada de cero y setenta y seis centímetros (0.76mts.); en línea quebrada de cero y cuarenta y un centímetros (0.41 mts); en línea quebrada de cero y setenta y seis centímetros (0.76mts) y en línea recta de cuatro metros y diez centímetros (4.10 mts).-----

LINDEROS VERTICALES: POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del cuarto (4) piso del mismo interior.-----

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común.-----

5864

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

PC001457314

PC025436245

NOTARIA NOTARIO EN CARGO

09-01-21 PC001457314
09-09-21 PC025436245

THOMAS GREG & SONS
7MYJIC5CTN
LMO8HVDGZS

Área privada construida apartamento 401:-----

Ubicado en la calle trece sur (13sur) número dieciocho A cuarenta y nueve (18 A - 49); con un área construida de sesenta y dos punto noventa y seis decímetros cuadrados (62.96mts.2) de los cuales cuarenta y dos punto tres decímetros cuadrados (42.03mts.2); corresponden a su área privada, y veinte punto noventa y tres decímetros cuadrados (20.93mts.2); corresponden a su área común representada en punto fijo, circulaciones, ductos, muros estructurales interiores y muros estructurales de fachada.-----

DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con baño, alcoba, baño, cocina-ropas.-----

Altura libre: Dos metros treinta y cinco centímetros (2.35mts):-----

Linderos especiales del apartamento cuatrocientos uno (401); -----

DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2: En línea recta de dos metros y veintidós centímetros (2.22mts.); En línea quebrada cero y treinta y tres centímetros, (0.33mts); en línea quebrada de cero y treinta centímetros (0.30 mts); y en línea quebrada de cero y treinta y tres centímetros y en línea recta sucesiva de tres metros y cuarenta y nueve centímetros (3.49mts).-----

DEL PUNTO 2 AL PUNTO 4: En línea recta de un metro y ochenta y un centímetros (1.81mts.); en línea recta de dos metros y cincuenta y dos centímetros (2.52mts.); en línea recta de cuatro metros y sesenta centímetros (4.60 mts); en línea recta de dos metros y cincuenta y dos centímetros (2.52mts); y en línea recta de dos metros y sesenta y cinco centímetros (2.65 mts); -----

DEL PUNTO 4 AL PUNTO 3 En línea recta tres metros y cuarenta y nueve centímetros (3.49mts.), en línea quebrada de cero y sesenta y tres centímetros (0.63mts.); en línea quebrada de cero y treinta centímetros (0.30 mts); en línea quebrada de cero y cuarenta y cinco centímetros (0.45mts); en línea quebrada de cero y dieciocho centímetros (0.18mts); en línea quebrada de cero y cuarenta y ocho centímetros (0.48mts) y en línea recta de dos metros y cincuenta y tres centímetros (2.53 mts); -----

DEL PUNTO 3 AL PUNTO 1: En línea recta de cuatro metros y ochenta y cuatro centímetros (4.84mts.); en línea quebrada de cero y setenta y seis centímetros (0.76mts.); en línea quebrada de cero y cuarenta y un centímetros (0.41 mts); en



línea quebrada de cero y setenta y seis centímetros (0.76mts); y en línea recta de cuatro metros y diez centímetros (4.10 mts). -----

LINDEROS VERTICALES: POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso (5.) piso del mismo interior. -----

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común. -----

Área privada construido apartamento 501:-----

Ubicado en la calle trece sur (13sur) numero dieciocho A cuarenta y nueve (18 A - 49); con un área construida de treinta y uno punto cuarenta y ocho decímetros cuadrados (31.48mts.2); de los cuales veintiuno metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados (21.47mts.2); corresponden a su área privada, y veinte metros con noventa y tres decímetros cuadrados (20.93mts.2) corresponden a su área común representada en punto fijo, circulaciones, ductos, muros estructurales interiores y muros estructurales de fachada. -----

DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal, baño, cocina-ropas. Altura libre: Dos metros treinta y cinco centímetros (2.35mts.). Linderos especiales del apartamento quinientos uno (501). -----

DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2: En línea recta de cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros (4.84mts.); -----

DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3; En línea recta de dos metros y cincuenta y tres centímetros (2.53mts.); en línea quebrada de cero y cuarenta y ocho centímetros (0.48mts.); en línea quebrada de cero y dieciocho centímetros (0.18 mts); en línea quebrada de cero y treinta centímetros (0.30mts), en línea quebrada de cero y sesenta y tres centímetros (0.63mts) y en línea recta de tres metros con cuarenta y nueve centímetros (3.49mts); -----

DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 En línea recta de dos metros con sesenta y cinco centímetros (2.65mts.); -----

DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1, En línea recta de tres metros con sesenta y un centímetros (3.61mts.), en línea recta de cero y ochenta y siete centímetros (0.87mts.), en línea quebrada de cero y dieciocho centímetros (0.18 mts), en línea quebrada de cero y cuarenta y cinco centímetros (0.45mts) en línea quebrada de cero y dieciocho centímetros (0.18 mts), en línea quebrada de cero y setenta y dos centímetros (0.72 mts), en línea recta de un metro con sesenta y nueve centímetros

5004

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

PO001457315

PC025436244

NOTARIA
NOTARIO ENCARGADO

09-01-21 PO001457315

09-09-21 PC025436244

THOMAS GREG & SONS
NHVRSFJTG
WKSIFXTVHM

THOMAS GREG & SONS

(1.69mts) en línea quebrada de cero y quince centímetros (0.15mts) y en línea quebrada de cero y setenta y seis centímetros (0.76mts). -----

LINDEROS VERTICALES: POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de la terraza. -----

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común. -----

Área privada construido apartamento 502:-----

Ubicado en la calle trece sur (13sur) numero dieciocho A cuarenta y nueve (18 A - 49); con un área de treinta y uno punto cuarenta y ocho decímetros cuadrados (31.48mts.2) de los cuales diecinueve metros con setenta y cinco decímetros cuadrados (19.75mts.2) corresponden a su área privada, y veinte punto noventa y tres decímetros cuadrados (20.93mts.2) corresponden a su área común representada en punto fijo, circulaciones, ductos, muros estructurales interiores y muros estructurales de fachada. -----

DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal, baño, cocina-ropas. -----

ALTURA LIBRE: Dos metros treinta y cinco centímetros (2.35mts.). Linderos especiales del apartamento quinientos dos (502). -----

DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2: En línea recta de dos metros y veintidós centímetros (2.22mts.). en línea quebrada de cero y treinta y tres centímetros (0.33mts) en línea quebrada de cero y treinta centímetros (0.30mts) en línea quebrada de cero y treinta y tres centímetros (0.33 mts) y en línea recta de tres metros y cuarenta y nueve centímetros (3.49mts); -----

DEL PUNTO 2 AL PUNTO 4, En línea recta un metro y ochenta y un centímetros (1.81mts.); en línea recta de dos metros y cincuenta y dos centímetros (2.52mts); y en tres metros y treinta y siete centímetros (3.37mts); -----

DEL PUNTO 4 AL PUNTO 3, En línea recta de cero y noventa y tres centímetros (0.93mts.), en línea recta de dos un metro y ochenta y un centímetro (1.81mts.) y en línea quebrada de cero y quince metros (0.15mts); y en línea quebrada de cero y setenta y seis centímetros (0.76mts). -----

DEL PUNTO 3 AL PUNTO 1, En línea recta de cuatro metros y diez centímetros (4.10mts.). -----

LINDEROS VERTICALES: POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de la terraza. -----

| PREDIO | UNIDAD | AREA CONSTRUIDA PRIVADA MT2 | COEFICIENTE DE COPROPIEDAD |
|--------------|--------|-----------------------------------|-------------------------------|
| Garaje | 1 | 8,8 | 4,80% |
| Garaje | 1 | 8,8 | 4,80% |
| Apartamento | 201 | 42,03 | 22,70% |
| Apartamento | 301 | 42,03 | 22,70% |
| Apartamento | 401 | 42,03 | 22,70% |
| Apartamento | 501 | 21,47 | 11,60% |
| Apartamento | 502 | 19,75 | 10,70% |
| Total | | | 100% |

SEPTIMO. Destinación.- Los bienes de dominio particular relacionados anteriormente que conforman el **EDIFICIO CONTRASTE**, tiene como destinación el Uso residencial, y que de conformidad con el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción y cuyo valor cada unidad habitacional no exceda los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales vigentes (135 smlmv); aunado al Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 583 de 2017.

OCTAVO. Construcción. - **EL EDIFICIO CONTRASTE**, destinado a la vivienda de personas ha tenido en cuenta el diseño, construcción, acabados del **EDIFICIO CONTRASTE**, para lo cual se ha basado en las normas constructivas del NSR10 (norma sismo resistente) y de seguridad Norma técnica colombiana NTC 4595 aunado a las normas vigentes que salubridad según el acuerdo 20 de 1995.

NOVENO. Representación del Edificio Contraste y sus órganos de control.
Teniendo en cuenta que se trata de una propiedad horizontal con menos de cinco (5) unidades habitacionales, el administrador (e) del **EDIFICIO CONTRASTE** es el señor **CARLOS ANDRÉS PARDO ROMERO**, asumiendo todas las responsabilidades, derechos y deberes que establece la Ley 675 de 2001 y sus respectivas



modificaciones, Resoluciones y Decretos.-----

No obstante, por medio del presente escrito se estipula que tan pronto se encuentre debidamente legalizado el presente Régimen de Propiedad Horizontal será radicado su respectivo reglamento para el conocimiento de todos los copropietarios del **EDIFICIO CONTRASTE**.-----

DECIMO. -Seguridad y Salubridad en el **EDIFICIO CONTRASTE**.- Mediante el Reglamento de Propiedad horizontal, se desarrollara un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.24.6.1 del Decreto 1072 de 2015 en concordancia con la Resolución 0312 de 2019, artículo primero, mediante el cual se establece que: " Toda propiedad horizontal todos los copropietarios son solidarios en caso de un accidente de trabajo de un empleado o contratista, cumpliendo así con las normas SG-SST. -----

A su vez todos los contratistas que tenga actualmente o en el futuro el edificio contraste, tales como mantenimiento, vigilancia, aseo, fumigación, jardinería, fachadas, tuberías, instalaciones, servicios contables o legales, darán cumplimiento a las normas mencionadas anteriormente aunada al parágrafo del artículo 2.2.4.6.29 del mencionado Decreto 1072 de 2015. -----

NOVENO. Anexos del régimen de propiedad horizontal.- Para los efectos relacionados con la determinación del inmueble así como, de las distintas unidades que los componen, forman parte de este reglamento los siguientes documentos:

Originales y copias a escala, de los planos urbanísticos y arquitectónicos del **EDIFICIO CONTRASTE**, de acuerdo con los planos identificados en licencia con acto administrativo No. 11001-1-21-0538 debidamente aprobados por la curaduría urbana No. 1 Arq. Ruth Cubillos Salamanca de la ciudad de Bogotá D.C., en los cuales se especifica la localización, la nomenclatura, linderos y áreas de cada uno de los bienes de dominio particular y la información de las áreas de cada uno de los bienes de uso común. Anexa todo los documentos relacionados en la Licencia de construcción.-----

Certificado de libertad MI 50S-565840 de fecha 13 del mes septiembre de 2021;

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor Carlos Andrés Pardo Romero. -----

6 Planos del predio ubicado en la CALLE 13 SUR No. 18 A -49.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.

5864

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO001457317

PC025436242

NOTARIO EN CARGO

09-01-21 PO001457317

09-09-21 PC025436242

THOMAS ERIC & SONS
3D952E7FY8
NBAWKJ4LV

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y número de sus documentos de identidad. Declara que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. En este estado las partes manifiestan, que renuncian a cualquier condición resolutoria que pudiera derivarse del presente contrato. -----

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: AUTORIZO (AMOS) EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE APORTO (AMOS) EN ESTE TRÁMITE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DEL 2012 Y DE SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SITIO WEB DE LA NOTARIA. DE IGUAL MANERA ACEPTAMOS LAS NOTIFICACIONES ELECTRONICAS POR PARTE DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS. -----

NOTA: El suscrito Notario, deja constancia que no se estampo la huella dactilar de los comparecientes en virtud a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro a través de la instrucción administrativa número 4 del año dos mil veinte (2020) y la Resolución 2948 del mismo año. -----

LEIDO: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. -----

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que a los otorgantes se les hizo advertencia que deben presentar esta escritura para su inscripción en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de

1593

23



**CUADRO DE AREAS PRIVADAS Y COMUNES
"EDIFICIO CONTRASTE"**

Que se elaboró para la investidura de dicho inmueble en régimen de Propiedad Horizontal estatuido en la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001 para el EL EDIFICIO CONTRASTE - PROPIEDAD HORIZONTAL.

EDIFICIO CONTRASTE - UNIDADES PRIVADAS DE APARTAMENTOS

El Edificio cuenta con Cinco (5) Apartamentos distribuidos de la siguiente manera:

Cuenta con Un (1) Apartamentos en Segundo Piso, Un (1) Apartamento en Tercer Piso, Un (1) Apartamento en Cuarto Piso y Dos (2) Apartamentos en Quinto Piso

EDIFICIO CONTRASTE - ESTACIONAMIENTOS

El Edificio cuenta con Dos (2) Estacionamientos de los cuales

Dos (2) Estacionamientos Privados que seran de Uso Comun Exclusivo para Residentes

EDIFICIO CONTRASTE - BIENES COMUNES

Los Bienes Comunes del Edificio son:

En Primer Piso: Acceso Peatonal, Circulaciones, Circulaciones Peatonales, Porteria, Cuarto de Basuras, Circulaciones de Acceso, Puntos Fijos de Escaleras; Ductos, Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales.

Zonas Libres en Primer Piso: Zonas Verdes.

En Segundo Piso: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones.

En Tercer Piso: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras.

En Cuarto Piso: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras.

En Quinto Piso: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras.

En Cubierta: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras. Cubierta Transitable y Zonas Verdes.

En cubierta Sobre Esclera: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Tanques de Agua.

Las áreas de los bienes comunes y privados por pisos o niveles son:

| NIVELES | AREA TOTAL | AREA POR UNIDAD | PRIVADA | | COMUN | | |
|---|------------|-----------------|------------|-------|------------|-------|---------------------|
| | | | CONSTRUIDA | LIBRE | CONSTRUIDA | LIBRE | LIBRE USO EXCLUSIVO |
| PRIMER PISO PISO 1 N. +0,00 | | | | | | | |
| GARAJE 1 PRIVADO | | 9,90 | | | | | 9,90 |
| GARAJE 2 PRIVADO | | 9,90 | | | 8,80 | | 1,10 |
| SUBTOTAL | | 19,80 | | | 8,80 | | 11,00 |
| En Primer Piso: Acceso Peatonal, Circulaciones, Circulaciones Peatonales, Porteria, Cuarto de Basuras, Circulaciones de Acceso, Puntos Fijo de Escalera; Ductos, Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales. | | | | | 51,26 | | |
| Zonas Libres en Primer Piso: Circulacione, Zonas Verdes, Junta Sismica/Retroceso | | | | | | 33,90 | |
| TOTAL LIBRE | | | | | | 33,90 | |
| TOTAL CONSTRUIDO PISO. | 60,06 | | | | 60,06 | | 11,00 |
| NIVEL SEGUNDO PISO PISO 2 N. +2,70 | | | | | | | |
| APARTAMENTO 201 | | 62,96 | 42,03 | | 20,93 | | |
| SUBTOTAL | | 62,96 | 42,03 | | 20,93 | | |
| En Segundo Piso: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones. | | | | | | | |
| TOTAL CONSTRUIDO PISO | 62,96 | | 42,03 | | 20,93 | | |
| NIVEL TERCER PISO PISO 3 N. +5,40 | | | | | | | |
| APARTAMENTO 301 | | 62,96 | 42,03 | | 20,93 | | |
| SUBTOTAL | | 62,96 | 42,03 | | 20,93 | | |
| En Tercer Piso: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras. | | | | | | | |
| TOTAL CONSTRUIDO PISO | 62,96 | | 42,03 | | 20,93 | | |
| NIVEL CUARTO PISO PISO 4 N. +8,10 | | | | | | | |
| APARTAMENTO 401 | | 62,96 | 42,03 | | 20,93 | | |
| SUBTOTAL | | 62,96 | 42,03 | | 20,93 | | |
| En Cuarto Piso: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras. | | | | | | | |
| TOTAL CONSTRUIDO PISO | 62,96 | | 42,03 | | 20,93 | | |
| NIVEL QUINTO PISO PISO 5 N. +10,80 | | | | | | | |
| APARTAMENTO 501 | | 62,96 | 42,03 | | 20,93 | | |
| SUBTOTAL | | 62,96 | 42,03 | | 20,93 | | |
| En Quinto Piso: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras. | | | | | | | |
| TOTAL CONSTRUIDO PISO | 62,96 | | 42,03 | | 20,93 | | |

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, pólizas, certificados y documentos del archivo notarial

PC025436236

NOTARIO ENCARGADO

CURADORA URBANA
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACIO ADMINISTRATIVO No. 11001-1-21-0538

FECHA: 25 MAR 2021

Firma Profesional: *[Firma]*

CURADORA URBANA
RUTH CUBILLOS SALAMANCA

11001-1-21-0538

FECHA: 29 DIC 2020

09-09-21 PC025436236

GIMH3K1P9S

| NIVELES | AREA TOTAL | AREA POR UNIDAD | PRIVADA | | COMUN | | LIBRE USO EXCLUSIVO |
|--|---------------|-----------------|---------------|-------|---------------|--------------|---------------------|
| | | | CONSTRUIDA | LIBRE | CONSTRUIDA | LIBRE | |
| En Cuarto Piso: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras. | | | | | | | |
| TOTAL CONSTRUIDO PISO | 62,96 | | 42,03 | - | 20,93 | | |
| NIVEL QUINTO PISO PISO 5 N. + 10,80 | | | | | | | |
| APARTAMENTO 501 | | 31,48 | 21,47 | | 10,01 | | |
| APARTAMENTO 502 | | 31,48 | 19,75 | | 11,73 | | |
| SUBTOTAL | | 62,96 | 41,22 | - | 21,74 | | |
| En Quinto Piso: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras. | | | | | | | |
| TOTAL CONSTRUIDO PISO | 62,96 | | 41,22 | - | 21,74 | | |
| CUBIERTA CUBIERTA N. +13,50 | | | | | | | |
| PUNTO FIJO | | 12,97 | | | 12,97 | | |
| CUBIERTA LIBRE | | | | | | | |
| SUBTOTAL | | 12,97 | | | 12,97 | | |
| En Cubierta: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras, Cubierta Transitable y Zonas Verdes En cubierta Sobre Escalera: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Tanques de Agua. | | | | | | | |
| TOTAL CONSTRUIDO PISO | 12,97 | | | | 12,97 | | |
| GRAN TOTAL | 324,87 | | 167,31 | - | 157,56 | 33,90 | 11,00 |

| CUADRO RESUMEN | |
|--|--------|
| TOTAL AREA LOTE | 104,96 |
| AREA CONSTRUIDA PRIVADA | 167,31 |
| AREA CONSTRUIDA COMUN | 157,56 |
| TOTAL AREA CONSTRUIDA | 324,87 |
| TOTAL AREA LIBRE COMUN PRIMER PISO | 33,90 |
| TOTAL AREA LIBRE COMUN USO EXCLUSIVO PRIMER PISO | 11,00 |
| TOTAL AREA LIBRE | 44,90 |

CURADORA URBANA
 ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
 ACTO ADMINISTRATIVO No. 7

FECHA:

Firma Profesional:

[Firma Manuscrita]
MARCELA FORERO F
 ARQUITECTA
 T.P. A25622006 - 52738385

CURADORA URBANA
 RUTH CUBILLOS SALAMANCA

No 11001-1-20-1593

Fecha: 29 DIC 2020

1593

24



CUADRO DE AREAS PRIVADAS Y COMUNES "EDIFICIO CONTRASTE"

Que se elaboró para la investidura de dicho inmueble en régimen de Propiedad Horizontal estatuido en la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001 para el EL EDIFICIO CONTRASTE - PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO CONTRASTE - UNIDADES PRIVADAS DE APARTAMENTOS

El Edificio cuenta con Cinco (5) Apartamentos distribuidos de la siguiente manera:

Cuenta con Un (1) Apartamentos en Segundo Piso, Un (1) Apartamento en Tercer Piso, Un (1) Apartamento en Cuarto Piso y Dos (2) Apartamentos en Quinto Piso

EDIFICIO CONTRASTE - ESTACIONAMIENTOS

El Edificio cuenta con Dos (2) Estacionamientos de los cuales

Dos (2) Estacionamientos Privados que seran de Uso Comun Exclusivo para Residentes

EDIFICIO CONTRASTE - BIENES COMUNES

Los Bienes Comunes del Edificio son:

En Primer Piso: Acceso Peatonal, Circulaciones, Circulaciones Peatonales, Porteria, Cuarto de Basuras, Circulaciones de Acceso, Puntos Fijos de Escaleras; Ductos, Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales.

Zonas Libres en Primer Piso: Zonas Verdes.

En Segundo Piso: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones.

En Tercer Piso: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras.

En Cuarto Piso: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras.

En Quinto Piso: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras.

En Cubierta: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras, Cubierta Transitable y Zonas Verdes.

En cubierta Sobre Escalera: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Tanques de Agua.

Las áreas de los bienes comunes y privados por pisos o niveles son:

Table with columns: NIVELES, AREA TOTAL, AREA POR UNIDAD, PRIVADA (CONSTRUIDA, LIBRE), COMUN (CONSTRUIDA, LIBRE, LIBRE USO EXCLUSIVO). Rows include GARAJE 1 PRIVADO, GARAJE 2 PRIVADO, SUBTOTAL, NIVEL PRIMERO PISO (PISO 1 N. +0,00), APARTAMENTO 201, NIVEL SEGUNDO PISO (PISO 2 N. +2,70), APARTAMENTO 301, NIVEL TERCER PISO (PISO 3 N. +5,40), APARTAMENTO 401, NIVEL CUARTO PISO (PISO 4 N. +8,10).

República de Colombia

CURADORA URBANA ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-1-21-0538 FECHA: 25 MAR 2021 Firma Profesional: [Signature]

Curadora Urbana RUTH CUBILLOS SALAMANCA 11001-1-20-1593 Fecha: 29 DIC 2020

PC025436235

NOTARIO ENCARGADO

09-09-21-PC025436235

YRCBJHU29I

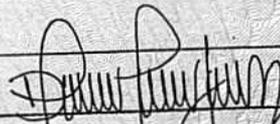
| NIVELES | AREA TOTAL | AREA POR UNIDAD | PRIVADA | | COMUN | | |
|---|------------|-----------------|------------|-------|------------|-------|---------------------|
| | | | CONSTRUIDA | LIBRE | CONSTRUIDA | LIBRE | LIBRE USO EXCLUSIVO |
| En Cuarto Piso: Muros de Fachada; Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras. | | | 42,03 | - | 20,93 | | |
| TOTAL CONSTRUIDO PISO | 62,96 | | | | | | |
| NIVEL QUINTO PISO PISO 5 N. + 10,80 | | | | | | | |
| APARTAMENTO 501 | | 31,48 | 21,47 | | 10,01 | | |
| APARTAMENTO 502 | | 31,48 | 19,75 | | 11,73 | | |
| SUBTOTAL | | 62,96 | 41,22 | - | 21,74 | | |
| En Quinto Piso: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras. | | | | | | | |
| TOTAL CONSTRUIDO PISO | 62,96 | | 41,22 | - | 21,74 | | |
| CUBIERTA CUBIERTA N. +13,50 | | | | | | | |
| PUNTO FIJO CUBIERTA LIBRE | | 12,97 | | | 12,97 | | |
| SUBTOTAL | | 12,97 | | | 12,97 | | |
| En Cubierta: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Ductos, Circulaciones, Puntos Fijos de Escaleras, Cibierta Transitible y Zonas Verdes. En cubierta Sobre Escalera: Muros de Fachada, Muros y Elementos Estructurales, Tanques de Agua. | | | | | | | |
| TOTAL CONSTRUIDO PISO | 12,97 | | | | 12,97 | | |
| GRAN TOTAL | 324,87 | | 167,31 | - | 157,56 | 33,90 | 11,00 |

| CUADRO RESUMEN | |
|--|--------|
| TOTAL AREA LOTE | 104,96 |
| AREA CONSTRUIDA PRIVADA | 167,31 |
| AREA CONSTRUIDA COMUN | 157,56 |
| TOTAL AREA CONSTRUIDA | 324,87 |
| TOTAL AREA LIBRE COMUN PRIMER PISO | 33,90 |
| TOTAL AREA LIBRE COMUN USO EXCLUSIVO PRIMER PISO | 11,00 |
| TOTAL AREA LIBRE | 44,90 |

CURADORA URBANA
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 1

FECHA:

Firma Profesional:



MARCELA FOREIRO
ARQUITECTA
T.P. A25622006 - 52738388

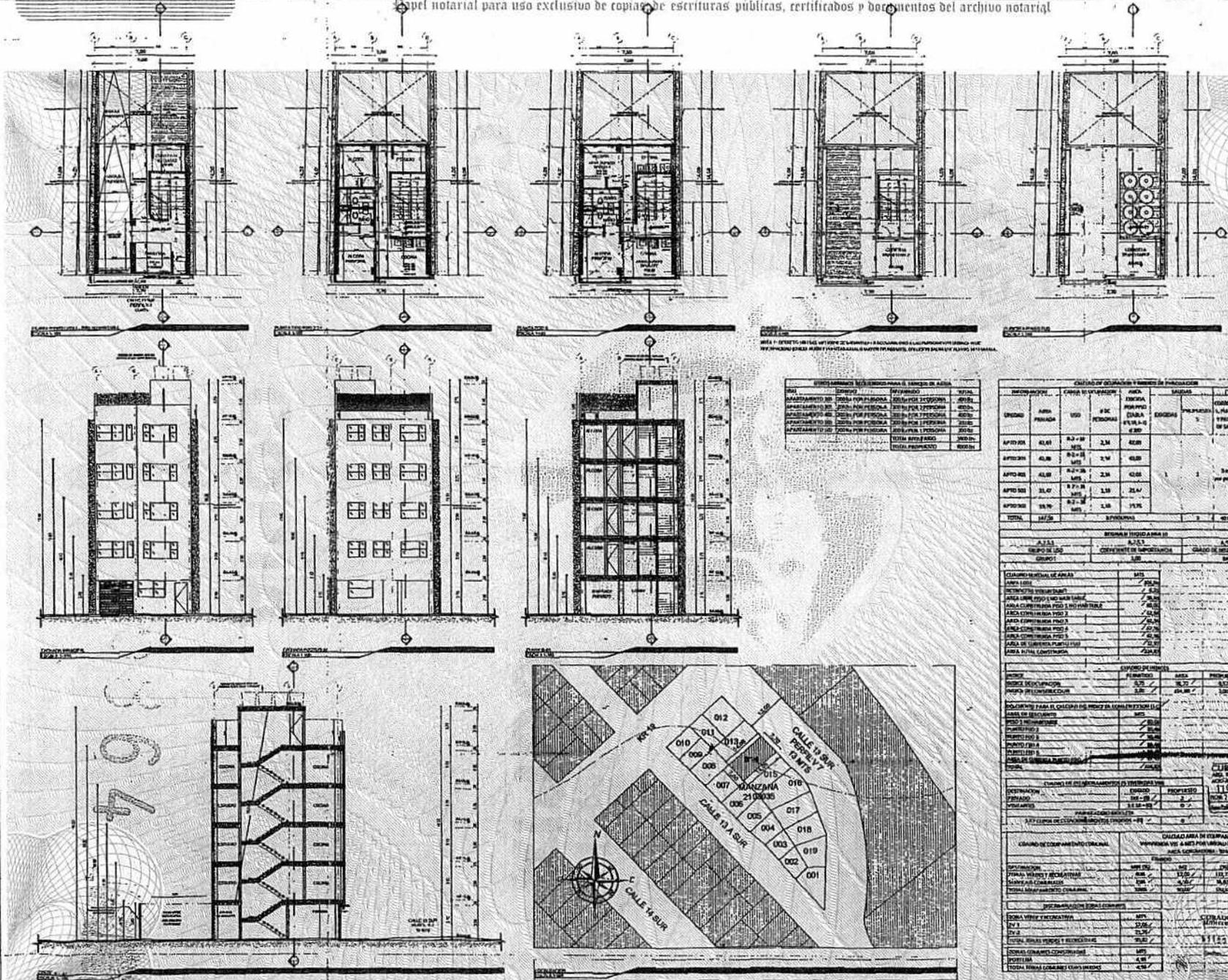
CURADORA URBANA
RUTH CUBILLOS SALAMANCA

No 11001-1-20-1593

Fecha: 29 DIC 2020

República de Colombia

del notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



ESTADÍSTICA DE LA OBRA

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|----------------|----------|----------------|-------------|
| APTO 001 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 002 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 003 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 004 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 005 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 006 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 007 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 008 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 009 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 010 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 011 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 012 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 013 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 014 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 015 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 016 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 017 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 018 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 019 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 020 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 021 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 022 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 023 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 024 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 025 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 026 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 027 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 028 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 029 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 030 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 031 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 032 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 033 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 034 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 035 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 036 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 037 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 038 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 039 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 040 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 041 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 042 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 043 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 044 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 045 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 046 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 047 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 048 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 049 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 050 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 051 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 052 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 053 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 054 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 055 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 056 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 057 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 058 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 059 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 060 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 061 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 062 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 063 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 064 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 065 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 066 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 067 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 068 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 069 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 070 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 071 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 072 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 073 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 074 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 075 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 076 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 077 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 078 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 079 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 080 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 081 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 082 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 083 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 084 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 085 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 086 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 087 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 088 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 089 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 090 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 091 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 092 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 093 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 094 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 095 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 096 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 097 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 098 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 099 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |
| APTO 100 | M ² | 100 | 1.500 | 150.000 |

CANTIDAD DE QUINONES Y BARRAS DE FUNDACION

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|----------|----------------|----------------|-------------|
| QUINONES | 100 | M ² | 1.500 | 150.000 |
| BARRAS | 100 | M ² | 1.500 | 150.000 |

RESUMEN INGENIERIA DE

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------------|----------|----------------|----------------|-------------|
| RESUMEN INGENIERIA DE | 100 | M ² | 1.500 | 150.000 |

RESUMEN INGENIERIA DE

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------------|----------|----------------|----------------|-------------|
| RESUMEN INGENIERIA DE | 100 | M ² | 1.500 | 150.000 |

RESUMEN INGENIERIA DE

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------------|----------|----------------|----------------|-------------|
| RESUMEN INGENIERIA DE | 100 | M ² | 1.500 | 150.000 |

RESUMEN INGENIERIA DE

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------------|----------|----------------|----------------|-------------|
| RESUMEN INGENIERIA DE | 100 | M ² | 1.500 | 150.000 |



Notario Encargado
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Notario Encargado
 [Signature]

500VFRGSHL

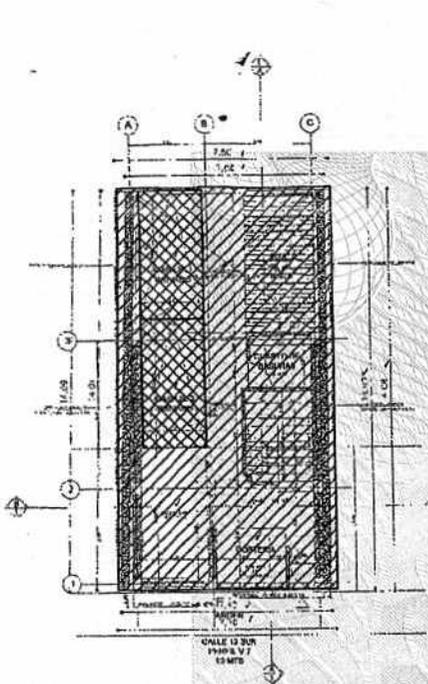
09-09-21 PC025436234

NOTARÍA
 NOTARIO ENCARGADO

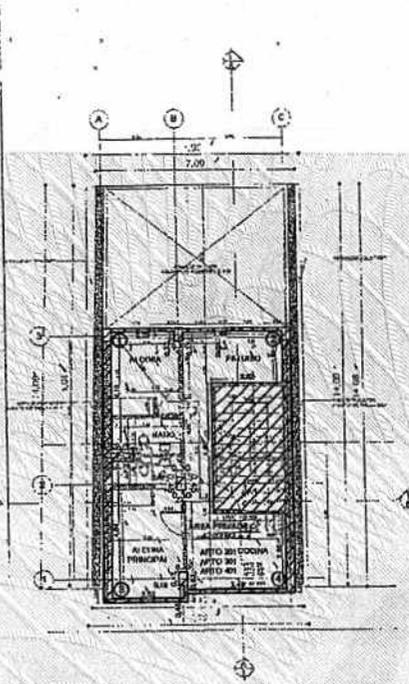


PC025436234

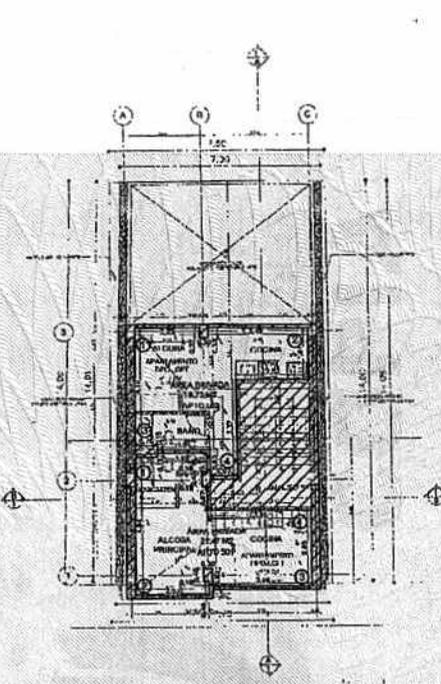




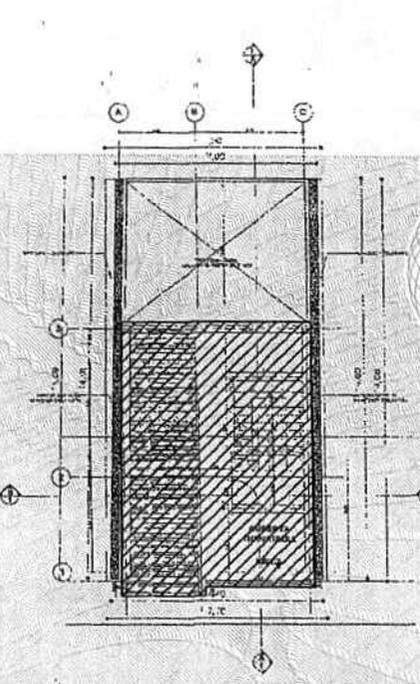
PLANTA PRIMER PISO - PISO NO HABITABLE
ESCALA 1:100



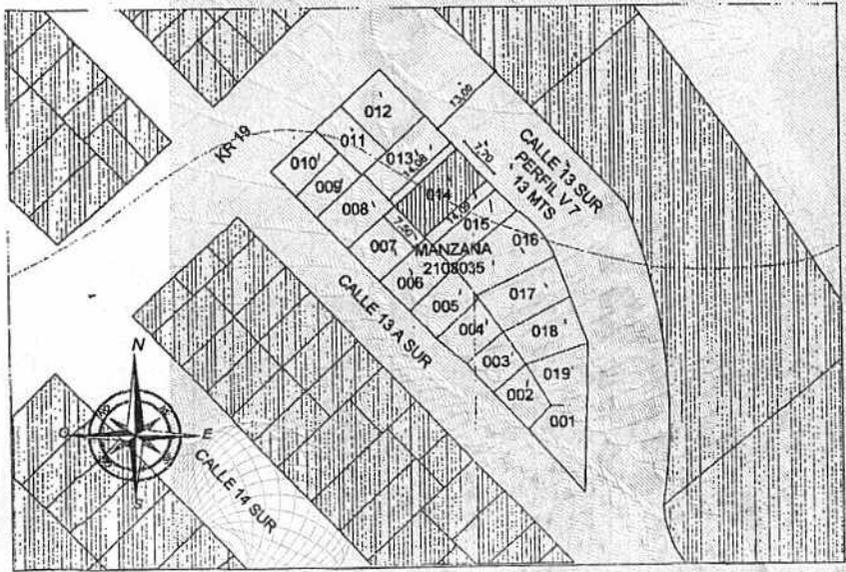
PLANTA TIPO PISO 2,3,4
ESCALA 1:100



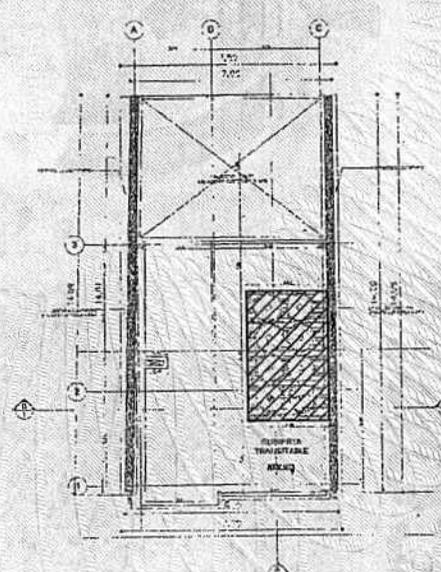
PLANTA QUINTO PISO
ESCALA 1:100



PLANTA CUBIERTA
ESCALA 1:100



LOCALIZACION
ESCALA 1:500



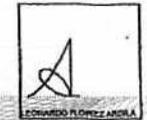
PLANTA QUINTO PISO
ESCALA 1:100

ESTADO DE ÁREAS VERDES Y OMBREAS
"TAN ENCUENTRABLE"
De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 1733 de 2014 (Ley de Áreas Verdes y Ombreas) y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014 (Ley de Áreas Verdes y Ombreas), se declara como áreas verdes y ombreas el terreno ubicado en la Manzana 2108035, Calle 13 Sur, Perfil V7, Manzana 2108035, del Distrito de San Rafael, Municipio de San Rafael, Departamento de Boyacá, Colombia, con una superficie total de 1.000,00 m², que se encuentra en el plano de zonificación urbana y ambiental de la zona.

CURADORA URBANA
ALICIA BARRERA SALAMANCA
CALLE 13 SUR 13A 10

PROPIEDAD HORIZONTAL
DOMINIO COMÚN

CONVENIO DE USO EXCLUSIVO
PROPIEDAD COMÚN



PROPIETARIO:

DIOS OB ANDRÉS PABLO HERBES
CALLE 13 SUR 13A 10

LOCALIDAD:
BOYACÁ
MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

PROYECTO PROYECTADO POR:

Eduardo Flores Ariza
EDUARDO FLORES ARIZA
CALLE 13 SUR 13A 10

PROYECTADO POR (SI PERTENECE AL
MISMO OFICIO DE INGENIERÍA):

Victor

C.C. N.º:

CONSTRUCTOR RESPONSABLE:

Victor

C.C. N.º:

UBICACION:
CALLE 13 SUR 13A 10

FORMA DE PROYECTO:

MARCO REFERENCIAL:

TIPO:
VIVIENDA VIS (VIVIENDAS)

ESCALA:
INDICADA

CONTENIDO:

TIPO DE PROYECTO:

LOCALIZACION:

PLANTA PISO 1 NO HABITABLE

PLANTA PISO 2,3,4

PLANTA DE CUBIERTA

PLANTA PUNTO PISO

CUADRO GENERAL DE ÁREAS Y

FECHA DE EMISIÓN: 19 DIC. 2020

PLANO N.º:

PH 1

FECHA DE CORRECCIÓN: 2020



PC025436233

NOTARIO ENCAJADO
 NOTARIAL

THOMAS DREGG & SONS
 09-09-21 PC025436233

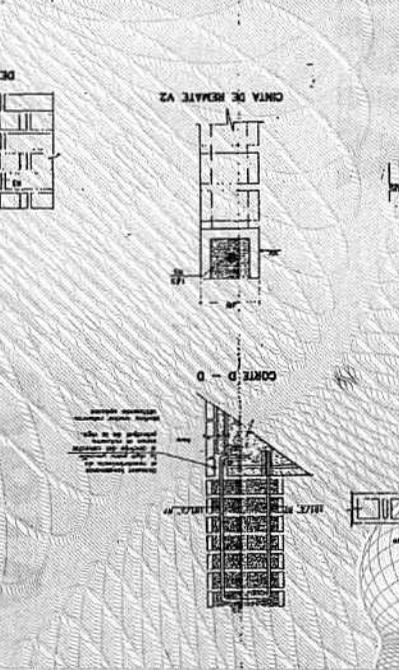
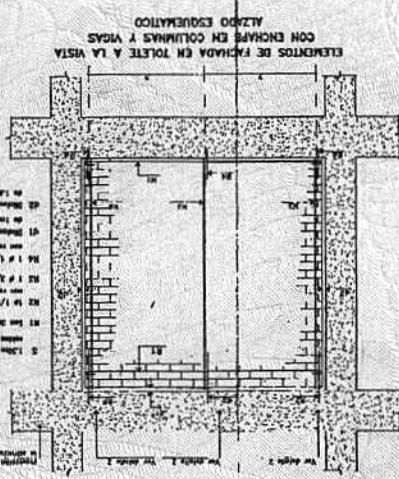
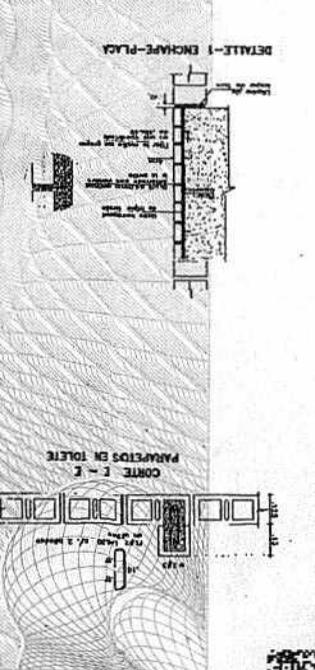
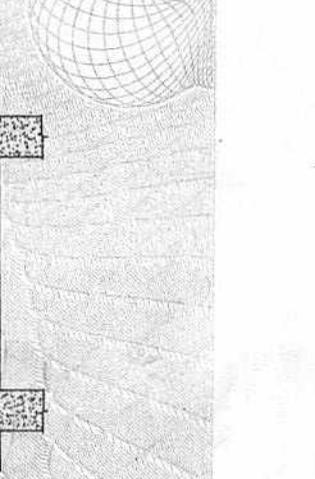
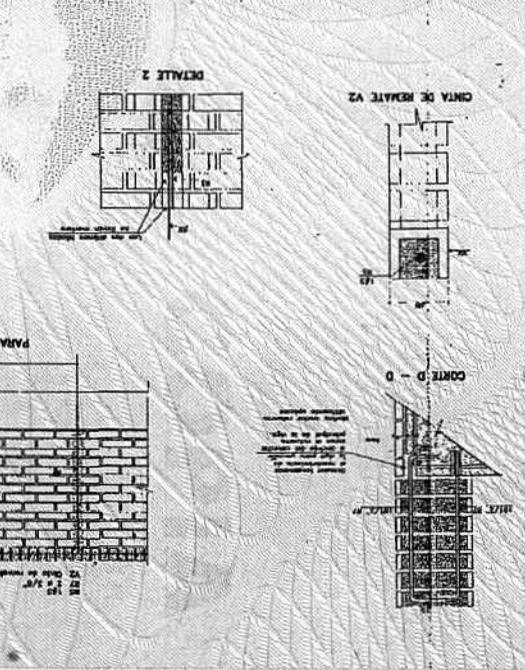
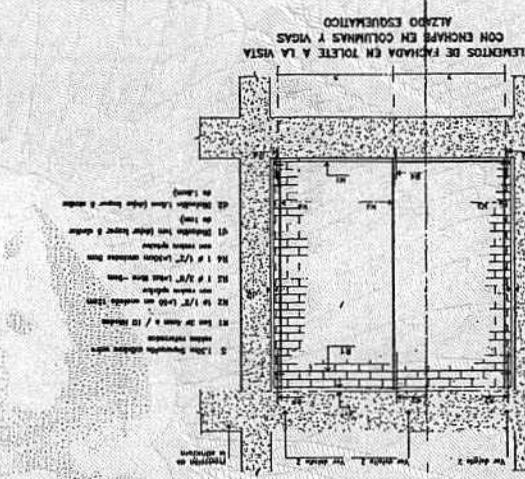
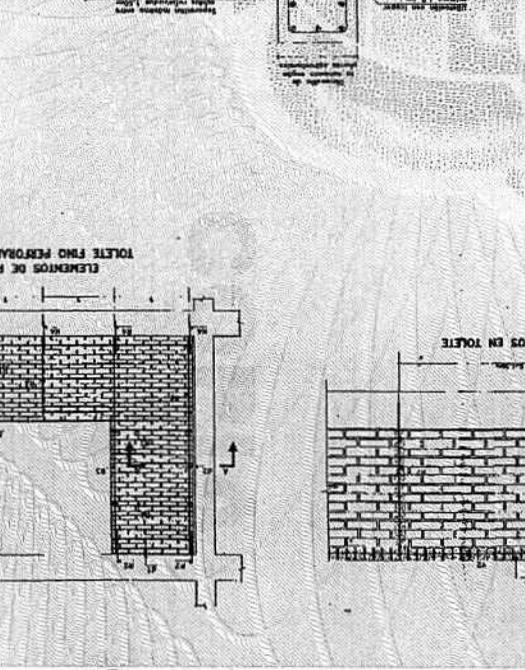
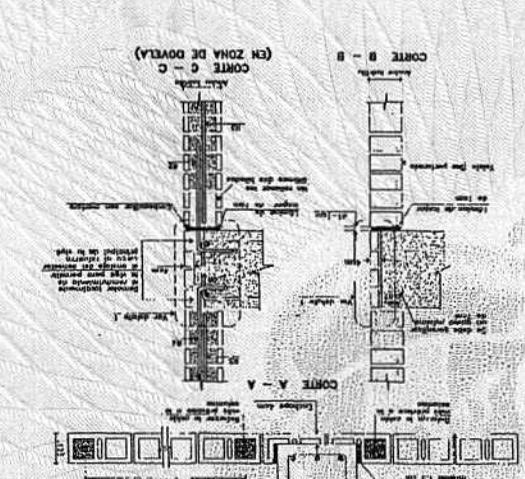
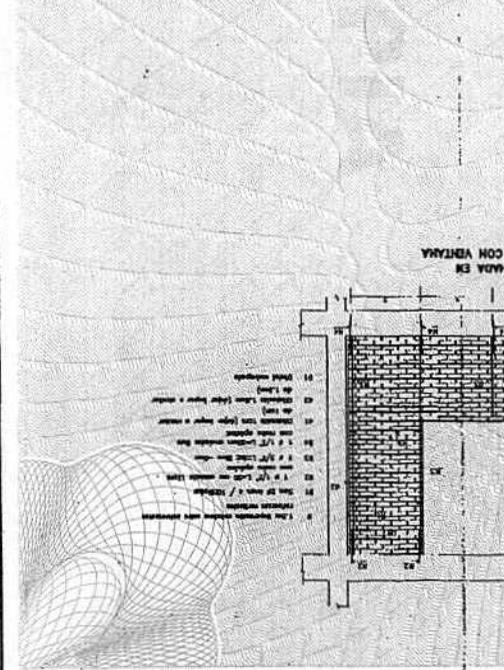
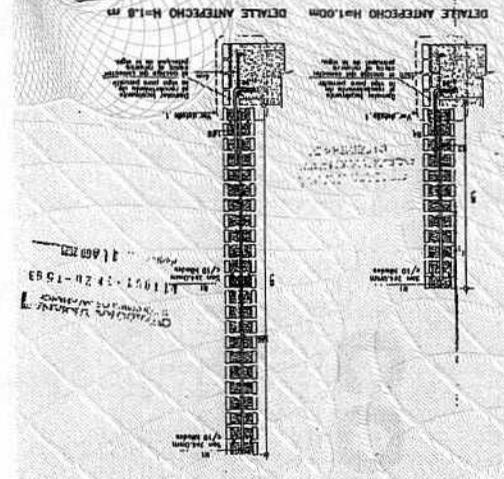
26

ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

| | | | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| MATERIALES | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-200kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-125kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-60kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-30kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-15kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-7.5kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-3.75kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-1.875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.9375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.46875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.1171875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.05859375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.029296875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0146484375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00732421875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.003662109375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0018310546875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00091552734375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000457763671875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0002288818359375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00011444091796875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000057220458984375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000286102294921875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00001430511474609375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000007152557373046875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000035762786865234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000178813934326171875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000894069671630859375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000004470348358154296875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000002235174179077146484375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000001117587089538573234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000055879354476928671875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000002793967723846434375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000013969838619232171875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000698491930960889375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000003492459654804446875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000017462298274022234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000087311491370111171875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000004365574568505589375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000021827872842527946875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000010913936421263973234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000545696821063198671875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000027284841053159434375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000136424205265797171875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000068212102632898589375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000341060513164492946875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000001705302565822473234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000085265128291123671875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000004263256414568389375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000021316282072841946875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000001065814103642473234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000053290705182123671875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000002664535259106389375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000013322676295531946875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000066613381277673234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000033306690638641946875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000016653345319320973234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000008326672659660489375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000041633363298302446875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000208166816491512234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000010408340824561061171875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000000520417041228053089375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000000260208520614026546875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000000130104260307013273234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000000650521301535066389375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000003252606507675331946875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000001626303253837665973234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000000081315162691882846875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000000004065758134414234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000000002032879067221121171875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000000010164395336105589375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000050821976680527946875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000000002541098834026389375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000012705494170131946875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000000000063527470525973234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000003176373526298671875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000000000158818676314934375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000000000079409338159689375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000397046690798446875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000000000001985233453992234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000000000009926167269961171875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000000000004963083634980589375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000024815418174902946875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000012407709087451973234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000000000000620385454372598671875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000003101927271862989375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000000000000015509636359314946875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000000775481817965973234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000000000000038774090898298671875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000000000000001938704544914934375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000000096935227245689375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000000000000000484676136228446875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000000000000002423380681142234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000000012116903405711171875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000000000000000605845170285589375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000000003029225851427946875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000000001514612925713973234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000000000000000075730646128698671875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000000000378653230643946875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000000000189326615321973234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000000000000000000946633076108671875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000000000000000000473316538054346875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000000000000000002366582690271973234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000000000011832913451398671875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000000000000000000059164567259946875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000000000000000000029582283629973234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000000000001479114181498671875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000000000000000000073955709074934375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000000000000369778545374689375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000000000000184889272687446875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.00000000000000000000000000000009244463634234375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000000000000046222318171171875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.000000000000000000000000000000023111159085589375kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ |
| FC-0.0000000000000000000000000000000115555795427946875kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m ³ | 20kg/m |

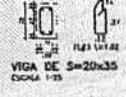
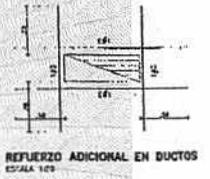
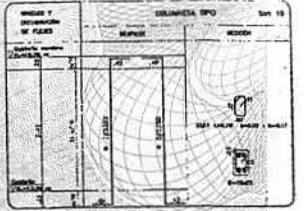
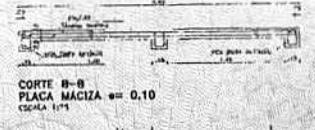
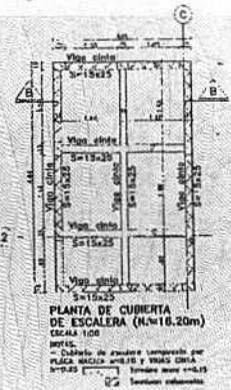
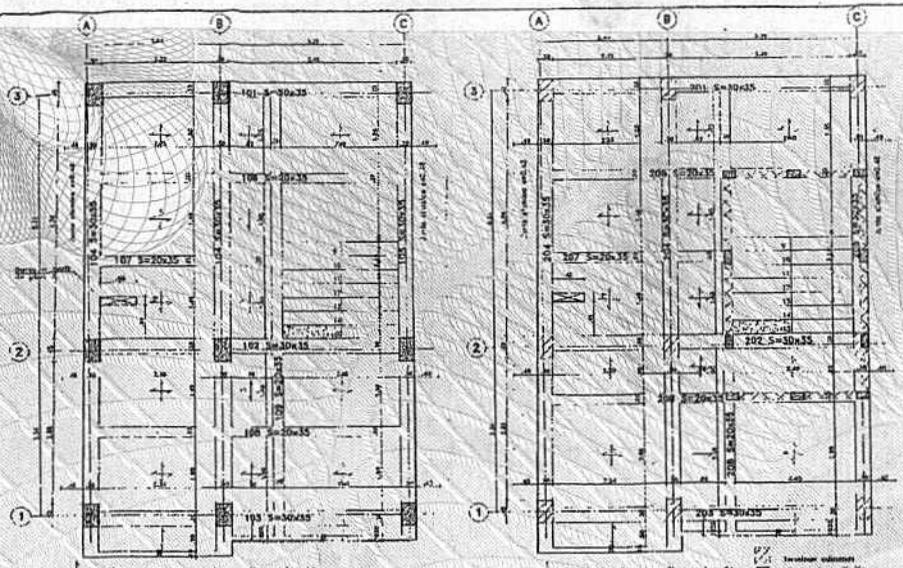
| | |
|-----------------|------------------------|
| PROYECTO | PROYECTO JULIAN FORNAS |
| FECHA | 12-11-2018 |
| ESCALA | 1:100 |
| OTRO | |
| REVISOR | |
| PROYECTISTA | |
| COMANDO EN JEFE | |

CUADRO URBANO
10001-1-21-038
C.O. 15297 - 202370040



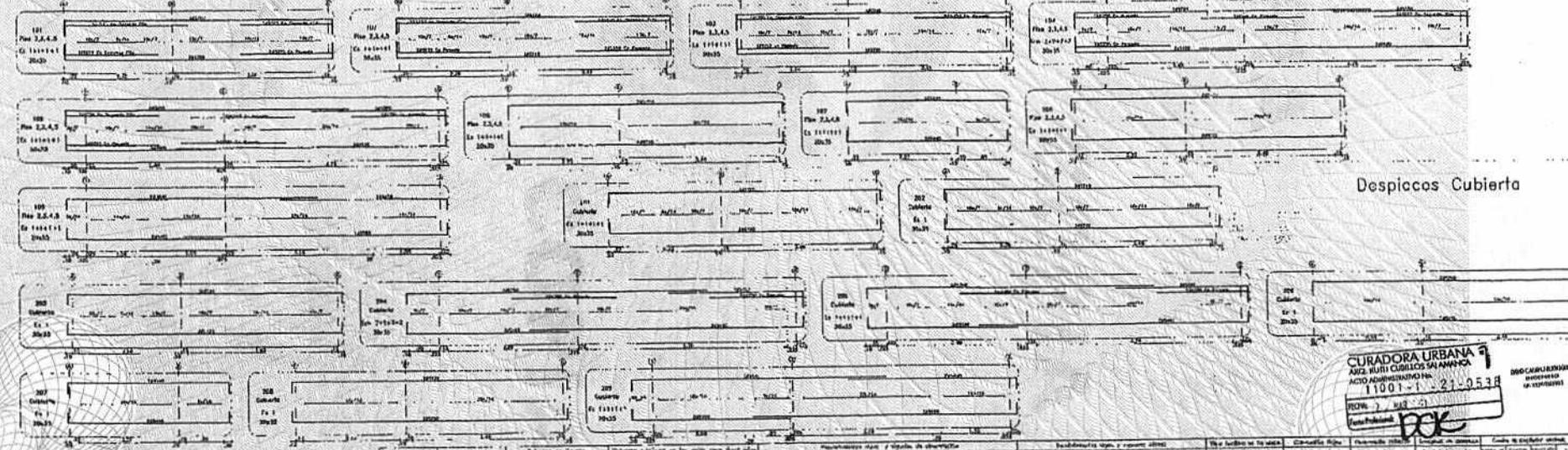
Este plano está en propiedad exclusiva de la construcción.





Planta de 2 niveles
PLANTA DE PISO 2 (N=2.70m)
PLANTA DE PISO 3 (N=5.40m)
PLANTA DE PISO 4 (N=8.10m)
Y PISO 5 (N=10.80m)
 ESCALA 1:50
 NOTAS:
 - Estructura ejecutada por PLACA MACIZA y VIGAS DE CINTA.
 - Sección de piso y vigas.
 - El nivel de la planta de entreepis corresponde al fondo superior de la placa maciza.
 - El nivel de la planta de entreepis corresponde al fondo superior de la placa maciza.

Planta de 3 niveles
PLANTA DE CUBIERTA (N=13.50m)
 ESCALA 1:50
 NOTAS:
 - Cálculo de estructura para placa maciza y vigas de cinta.
 - Sección de piso y vigas.
 - El nivel de la planta de entreepis corresponde al fondo superior de la placa maciza.
 - El nivel de la planta de entreepis corresponde al fondo superior de la placa maciza.



CONCRETO
 f_{cd} = 20.000 N/mm² en la etapa de diseño
 f_{ctd} = 2.000 N/mm² en la etapa de diseño
 f_{td} = 2.000 N/mm² en la etapa de diseño
 f_{td} = 2.000 N/mm² en la etapa de diseño

| REFERENCIA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR | REMARKS |
|------------|-------------|----------------|----------|--------|---------|
| 1 | CONCRETO | m ³ | 100 | 20.000 | |
| 2 | ACERO | kg | 100 | 2.000 | |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... |

CURADORA URBANA
 AREA URBANIZADORA SANAMANCA
 ANEXO ADMINISTRATIVO No. 11001-1-21-0538
 PROYECTO JULIAN PORRAS
 CURADORA URBANA
 AREA URBANIZADORA SANAMANCA

| | | | | | | | |
|--|---|---|-----------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| | PROYECTO: PROYECTO JULIAN PORRAS Calle 13 Sur No. 18 A - 49 LOCALIDAD KENNEDY, BOGOTÁ D.C. | CLIENTE: JUAN DAVID FAJARDO | DISEÑO: JUAN DAVID FAJARDO | CONTENIDO: PLANTA DE PISO 2 - 3 - 4 - 5 PLANTA DE CUBIERTA - PLANTA DE CUBIERTA DE ESCALERA DETALLES DESPIECE DE VIGAS DE PISO 2 - 3 - 4 - 5 - CUBIERTA | MONTECARTE: | FECHA: | PLANO # 7 |
| | ESCALA: LA INGENIERA CURADORA URBANA | PROYECTO: PROYECTO JULIAN PORRAS | AREA URBANIZADORA SANAMANCA | PROYECTO JULIAN PORRAS | AREA URBANIZADORA SANAMANCA | AREA URBANIZADORA SANAMANCA | AREA URBANIZADORA SANAMANCA |

FECHA DE RADICACION: 31 ago. 2020

FECHA DE EJECUCION: 31 MAR 2021

La Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C., ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y Decreto Distrital 670 de 2017.

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICION TOTAL, APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 13 G 18 A 49 (ACTUAL) con Chip (s) AAA0012BFWW Matrícula(s) Inmobiliaria(s) 50565840, Número de Manzana Catastral 035 y lote(s) de manzana catastral 014, Manzana Urbánística N/A del Lote Urbanístico N/A, de la inscripción: BARRIO RESTREPO (Localidad Antonio Nariño). EL PROYECTO SE DESARROLLA EN CINCO (5) PISOS EL PRIMERO NO HABITABLE, DESTINADO A ESTACIONAMIENTOS Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, PARA CINCO (5) UNIDADES DE VIVIENDA VIS. EL PROYECTO CUENTA CON DOS (2) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES. ES VÁLIDA PARA DEMOLICION TOTAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE AREAS PARA SOMETER EL PROYECTO EDIFICIO CONTRASTE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001, Título (s): PARDO ROMERO CARLOS ANDRÉS con C.C. 79739894, Constructor responsable: MARIN MOTTI VICTOR ALFONSO con C.C. 60903658 Matr. 25202206284 CND: Carácter: básicas

UPZ No: 38 (Restrepo), Decr. 0298 DE 2002 / 0224 DE 2011

SECTOR NORMATIVO: 2

USOS: I

EDIFIC.: A

COMERCIO Y SERVICIOS

ZONA: COMERCIO CUALIFICADO

CONOLIDACION

MODALIDAD: CON CAMBIO DE PATRON

Remoción en Masa: No

Inundación: No

REGLAMENTO ZONIFICADO: ALUVIAL-100

| DESCRIPCIÓN USO | VIS | ESCALA | No UNIDADES | PRIV | VIS-PUB | BICICLE | DEMANDA C |
|---------------------------|-----|-----------------------------------|-------------|------|---------|---------|-----------|
| Vivienda Multifamiliar | SI | No Aplica | 5 | 2 | 0 | 0 | 3 |
| Sistema: Loteo Individual | | Total despues de la intervención: | 5 | 2 | 0 | 0 | |

| 3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: | EDIFICIO CONTRASTE | ETAPAS DE CONSTRUCCION: |
|--------------------------------------|----------------------|-------------------------|
| PROYECTO ARQUITECTONICO | AREAS CONSTRUIBLES | 1 |
| LOTE | VIVIENDA | 324.87 |
| SOTANO (S) | COMERCIO | 0.00 |
| SEMI-SOTANO | OFICINAS / SERVICIOS | 0.00 |
| PRIMER PISO | INDUSTRIA | 0.00 |
| PISOS RESTANTES | INDUSTRIA | 0.00 |
| TOTAL CONSTRUIDO | TOTAL INTERVENCIÓN | 324.87 |
| LIBRE PRIMER PISO | LIBRE PRIMER PISO | 44.90 |

4.1. EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

4.2. EQUIPAMIENTO COMUNAL PÚBLICO

4.3. EQUIPAMIENTO PRIVADO

4.4. EQUIPAMIENTO PÚBLICO

4.5. EQUIPAMIENTO MIXTO

4.6. EQUIPAMIENTO OTRO

4.7. EQUIPAMIENTO SIN CLASIFICAR

4.8. EQUIPAMIENTO SIN CLASIFICAR

4.9. EQUIPAMIENTO SIN CLASIFICAR

4.10. EQUIPAMIENTO SIN CLASIFICAR

4.11. EQUIPAMIENTO SIN CLASIFICAR

4.12. EQUIPAMIENTO SIN CLASIFICAR

4.13. EQUIPAMIENTO SIN CLASIFICAR

4.14. EQUIPAMIENTO SIN CLASIFICAR

4.15. EQUIPAMIENTO SIN CLASIFICAR

4.16. EQUIPAMIENTO SIN CLASIFICAR

4.17. EQUIPAMIENTO SIN CLASIFICAR

4.18. EQUIPAMIENTO SIN CLASIFICAR

4.19. EQUIPAMIENTO SIN CLASIFICAR

4.20. EQUIPAMIENTO SIN CLASIFICAR

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos (1) / Planos Alinderamiento (1) / Proyecto División (1) / Planos Estructurales (4) / Anexo Memoria de Cálculo (1) / Memoria de Cálculo (1) / Estudios de Suelos (1)

CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

TUBICACION NORMATIVA SEGUN NOMENCLATURA ACTUAL. 2. AREA Y LINDEROS DEL PREDIO CORRESPONDEN CON LOS TITULOS DE PROPIEDAD, EL PROYECTO SE IMPLANTA DENTRO DE LOS LINDEROS DE LA MANZANA CATASTRAL. 3. LOS INTERESADOS MANIFIESTAN QUE EL PROYECTO SE DESTINARA A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. 4. DEBE CUMPLIR CON EL REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS - RETE. LA EDIFICACION DEBERA RESPETAR LAS DISTANCIAS MINIMAS ESTABLECIDAS POR CODENSA SOBRE REDES DE ENERGIA (SI EXISTEN). 5. PARA INTERVENCIÓN Y EXCAVACION EN EL ESPACIO PÚBLICO DEBERA OBTENER LAS RESPECTIVAS LICENCIAS. LA PRESENTE LICENCIA NO AUTORIZA INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2.2.6.1.1.3 DEL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015, EL TITULAR DE ESTA LICENCIA ESTA OBLIGADO A RECONSTRUIR O REHABILITAR LOS ANDENES COLINDANTES CON EL PREDIO OBJETO DE LICENCIA, SIGUIENDO LAS NORMAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE DISEÑO, CONSTRUCCION Y ACCESIBILIDAD DEFINIDAS POR LA REGLAMENTACION LEGAL VIGENTE PARA LA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO. SEGUN DECRETOS 803 DE 2007 Y 308 DE 2018. EL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBERA RECOPIRAR Y VERIFICAR LAS MEMORIAS DE CALCULO Y DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INDICADOS EN PLANOS ARQUITECTONICOS SEGUN LA RESOLUCION 0017 DE 2017 DE LA COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES. ESTE PROYECTO DE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE NBR-10, REQUIERE CONTROL DE MATERIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1790 DEL 13 DE JULIO DE 2014, TITULO I DEL REGLAMENTO NBR-10 Y EL DECRETO NACIONAL 1203 DE 2017. EL CONSTRUIDOR RESPONSABLE DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE RESISTENCIA AL FUEGO Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS SEGUN LOS NUMERALES J.3 Y J.4 Y EL TITULO K DE NBR-10.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VIGENCIA Y PRORROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUCION.

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

SEGUN LA UPZ NO. 38 - RESTREPO, EL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD, SE ENCUENTRA EN SECTOR GENERADOR DE PLUSVALIA POR USO Y EDIFICABILIDAD. SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 181 DEL DECRETO LEY 0018 DE 2012, MODIFICATORIO DEL ARTICULO 83 DE LA LEY 388 DE 1997, PARA LA EXPEDICION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, NO ES EXIGIBLE EL COBRO DE LA PARTICIPACION EN PLUSVALIA, EN RAZON A QUE EL EFECTO POR DICHO CONCEPTO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA DEL PREDIO.

APROBACION CURADURIA URBANA No. 1 - ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Vd. Bo. Jurídica: UNDA ROCIO MUÑOZ M. ABOGADA T.P. 297259

Vd. Bo. Ingeniería: DAVID CAMILO RODRIGUEZ INGENIERO T.P. 25202186105

Vd. Bo. Arquitectura: ARQUITECTA T.P. 252022006 / 2738365

Vd. Bo. Director Grupo: DIRECTOR TECNICO T.P. 25700-30289

FIRMA CURADORA: 5864

República de Colombia

Paquet notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

28

PC025436231

NOTARIA NOTARIO ENCARGADO

09-09-21 PC025436231

K3MLX21OUR



Acto Administrativo No.

11001-1-20-1593

FECHA DE RADICACIÓN

31-ago.-2020

FECHA DE EXPEDICIÓN

25-MAR-2021

FECHA DE EJECUTORIA

31-MAR-2021

CATEGORÍA IV

7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES

| IMPUESTO | STICKER NO. | FECHA | AREA DECL. | VALOR |
|--------------------|----------------|------------|------------|-------|
| Delineación Urbana | 00021320002803 | 18-mar.-21 | 324,87 | \$0 |

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Decreto 1077 de 2015 art. 2.2.6.1.2.3.6), modificado por el Artículo II del Decreto 1203 de 2017.
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente (Decreto 1077 de 2015).
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 13 del Decreto 1203 de 2017.
5. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sísmo resistentes siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de dos mil (2.000) metros cuadrados de Área.
6. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sísmo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a dos mil (2.000) metros cuadrados de área.
7. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sísmo resistentes vigentes. Ley 400/97 y DECRETOS Reglamentarios: 923/10, 2525/10, 92/11 y 945 de 2017.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas de movilidad reducida.
10. El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Decreto 2981 de 2013.
11. Tomar las previsiones establecidas contra ruido en los predios ubicados en los límites establecidos por el DAMA. Resolución 1198/98 DAMA, Hoy SECRETARIA Distrital de Ambiente.
12. Mitigar los riesgos en los inmuebles destinados de vivienda que se ubiquen en zonas amenaza según los procedimientos y medidas establecidas. Resolución 227 de 2006. Resolución 110 de 2014 IDIGIER.
13. Contar con la respectiva autorización por parte de la Alcaldía Local para el planteamiento de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. Decreto 959 de 2000. Alcaldía Mayor de Bogotá.
14. Cumplir con las Normas vigentes para el diseño y la construcción de andenes y espacios de circulación peatonal del D.C. Decreto 561 de 2015, actualizado por el Decreto 219 de 2016.
15. Los bienes, los elementos y zonas de un edificio o conjunto, sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular pertenecen en común y pro indiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles, y mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los privados. Ley 675/01.
16. Las intervenciones en el Espacio Público con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. Resolución 113583 de 2014 IDU.
17. Esta licencia no autoriza tala de árboles, para tal efecto se debe consultar a la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.
18. Cumplir con disposiciones del Código de Policía, referentes a la seguridad de las construcciones, disposición de escombros y desechos de construcción (Arts. 23 y 85, Cap. 8) y Decreto 2981 de 2013.
19. Esta Licencia no autoriza intervención del Espacio Público. Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes normas: Decreto 561/15, actualizado por el Decreto 219 de 2016 (Cartilla de Andenes), Resolución 113583 IDU y Código de Policía (Manejo de Escombros).
20. Cumplir con el Reglamento Técnico de las Instalaciones Eléctricas - RETIE (Res 180466 02- Abr. 2017).
21. Dar cumplimiento de las normas del MUAP (Manual de Alumbrado Público).
22. Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.
23. Art. 2.2.6.1.4.9- El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión será de un metro (1.00 m) por setenta centímetros (70 cm), localizada en un lugar visible desde la vía pública mas importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos a régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30 cm) por cincuenta centímetros (50 cm). La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra (Decreto 1077 de 2015).
24. Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben aportar las medias de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.
25. De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los contribuyentes del impuesto de delimitación urbana deberán presentar y pagar declaración del mismo, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de licencia incluida su prórroga; lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.
26. ACUERDO 20 DE 1995: Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones, Título B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación, Título D: Requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios.
27. LEY 400 DE 1997: La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NRS-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010 modificado por el Decreto 92 de 2011, DECRETO 2525 DE 2010, Decreto 340 de 2012 y Decreto 945 de 2017.
28. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4262 de 2013, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, "por medio de la cual se expidió el Reglamento Técnico Para las Redes Internas de Telecomunicaciones - RITEL", así como las Resoluciones 5050 de 2016 y 5405 del 16 de julio de 2018.

5864



mes de retardo. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial números: _____
P0001457312, P0001457313, P0001457314, P0001457315, P0001457316, P0001457317
P00014524543. _____

| | | |
|---|----|-----------|
| Derechos Notariales Cobrados: _____ | \$ | 62.700.00 |
| Resolución 00536 del 22 de Enero de 2.021. Corregida por la Resolución 545 del 25 de Enero de 2.021 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. _____ | | |
| Superintendencia de Notariado y registro: _____ | \$ | 6.800.00 |
| Fondo Nacional para el Notariado: _____ | \$ | 6.800.00 |
| I.V.A. _____ | \$ | 39.216.00 |
| Retención por enajenación: _____ | \$ | - 0 - |

Caray
[Signature]
CARLOS ANDRES PARDO ROMERO

C.C. No. *30736894*

Dirección: *CL 13 SUR # 18A49 AP 601*

Teléfono: *3178939439*

Correo electrónico: *carlos_pardo@outlook.com*

[Signature]
JORGE HERNANDO RICO GRILLO

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68).

DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.



5864

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificadas y documentos del arbitrio notarial

PC025436248
P0001452453

NOTARIO ENCARGADO

THOMAS GREG & SONS
BUEDPK3A2
NCCDOM5GID
09-01-21 P0001452453
09-09-21 PC025436248



L.V. 202105987 / SEPTIEMBRE 2.021

RADICO: DIANA VEDA Y ELABORO: LIDA VARGAS 1ª REVISION: Dra CAROL CASTAÑEDA / LIQUIDO / FOTO: ZULMA REYES 2ª REVISION

NOTARIA

Es fiel y PRIMERA (1-a.) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA número CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (5.864) DE FECHA QUINCE (15) DIAS DEL MES DE OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) tomada de su original la que autorizó en TRECE (13) HOJAS UTILES CON DESTINO A:



EL INTERESADO.

DADO EN BOGOTA D.C. A LOS DIECISEIS (16) DIAS del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).



ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS

**ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS
NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DE BOGOTA - ENCARGADA**



Ala032807767

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (2.159)

DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2.016) OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Ante mi ALEJANDRO PÁEZ ESTRADA, NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) del Círculo de Bogotá D.C., República de Colombia, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

SECCIÓN PRIMERA

ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA Y

COMPRAVENTA 2/3 PARTES

Comparecieron CLAUDIA LILIANA PARDO ROMERO Y SANDRA MILENA PARDO ROMERO, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 52.531.984 y 52.826.504 expedidas en Bogotá D.C., de estado civil soltera con unión marital de hecho y soltera sin unión marital de hecho, respectivamente, quien obra en este acto en nombre propio y quien para el presente efecto se denominará LA PARTE VENDEDORA, por una parte y por la otra parte CARLOS ANDRES PARDO ROMERO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.736.894 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en este acto en nombre propio y quien para el presente efecto se denominará LA PARTE COMPRADORA quienes manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa de bienes inmuebles que se registrá por las cláusulas que se incluyen a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil Colombiano que rigen el contrato de compraventa y demás pertinentes y concordantes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Por medio de la presente escritura pública LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, y esta adquiere de aquella al mismo título, el derecho de cuota equivalente a dos terceras (2/3) partes del pleno derecho de dominio y la posesión material que LA PARTE VENDEDORA tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad:

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca165475327

9102/09/R
Abogado Externo
Banco Cajas Social

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA CALLE TRECE SUR (13 SUR) NUMERO DIECIOCHO - CINCUENTA Y NUEVE (18 - 59) ANTES, HOY CALLE TRECE SUR (13 SUR) NUMERO DIECIOCHO A - CUARENTA Y NUEVE (18A - 49) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C según certificado catastral, expedido(s) por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el(os) cual(es) se protocoliza(n) con esta escritura, por tanto solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos, tomar nota de la presente actualización de Nomenclatura, con una extensión superficial de ciento cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (104.96 M²), cuyos linderos tomados del certificado de tradición son los siguientes: -----

POR EL NORTE: En línea recta de siete metros con setenta centímetros (7.70 mts), con la calle trece Sur (13-S). -----

POR EL ORIENTE: En línea recta de catorce metros con nueve centímetros (14.09 mts), con propiedad de Clodomiro Peñaranda. -----

POR EL SUR: En línea recta de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mts), con propiedad de María Natonía Prieto. -----

POR EL OCCIDENTE: En línea recta de catorce metros con ocho centímetros (14.08 mts), con propiedad de Francisco Gomez. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50S-565840 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y la Cédula Catastral número 13AS 18 19. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La presente venta incluye todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.886 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 658 del mismo ordenamiento. -----

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta del inmueble objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -----



Aa032807768

JUAN PABLO ABAYA BOLIVAR
NOTARIO DE BOGOTÁ

CLÁUSULA SEGUNDA: TITULO Y MODO DE ADQUIRIR LA PARTE VENDEDORA adquirió en su estado civil actual el derecho de cuota equivalente a dos terceras (2/3) partes del inmueble objeto del presente contrato, por adjudicación en la sucesión de la causante MARIA LEONOR ROMERO REYES, mediante escritura pública número dos mil ciento veintiocho (2.128) de fecha diez (10) de octubre del año dos mil quince (2.015) de la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Bogotá D.C., la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: El derecho de cuota equivalente a dos terceras (2/3) partes del inmueble que por este instrumento se vende, es de exclusiva propiedad de LA PARTE VENDEDORA quien manifiesta que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de registro por demandas civiles, pleitos pendientes, gravámenes, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias o suspensivas, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar y limitaciones al dominio. En todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de esta compraventa conforme lo estipula la ley.

PARÁGRAFO: Existe un gravamen de liquidación del efecto plusvalía por Oficio 14-EE39743 del cuatro (4) de septiembre de dos mil catorce (2014), proferido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá D.C. Se protocoliza Oficio 2016EE21700 de fecha 10 de mayo de 2016, mediante el cual se autoriza la transferencia.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa del derecho de cuota correspondiente a dos terceras (2/3) partes es la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$133.333.000.00), el cual será pagado por LA PARTE COMPRADORA a LA PARTE VENDEDORA de la siguiente manera:

- a) La suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.333.000), que LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción y,



Ca167015450

SERAFÍN A. LÓPEZ R.
Abogado Externo
Barrera & Asociados

b) La suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$126.000.000), serán pagados con el producto de un préstamo otorgado por BANCO CAJA SOCIAL S.A., crédito cuyo pago garantizará con la constitución de la hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto de la compraventa, en las condiciones establecidas por esa entidad, hipoteca que deberá suscribirse simultáneamente con la escritura de venta que formalice el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el precio y forma de pago pactada para el inmueble objeto de esta compraventa, LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA renuncian al ejercicio de la condición resolutoria, en consecuencia el presente título se otorga firme e irrevocable.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE COMPRADORA autoriza que el producto del crédito aprobado por el BANCO CAJA SOCIAL S.A. sea girado directamente a LA PARTE VENDEDORA una vez se entregue la primera copia de la escritura pública que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con las normas aplicables, LA PARTE COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra del inmueble que se menciona en este documento provienen de actividades lícitas.

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega real y material del derecho de cuota equivalente a dos terceras (2/3) partes del inmueble objeto de esta compraventa, declarando LA PARTE COMPRADORA que ha recibido materialmente el inmueble objeto de esta compraventa a entera satisfacción, junto con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentran.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que entrega el inmueble objeto de este contrato a paz y salvo por concepto de impuesto predial, tasas, contribuciones y valorizaciones (por beneficio local y general) que lo graven hasta el día de la entrega real y material, así como a paz y salvo por concepto de servicios públicos causados hasta la misma fecha.



A3032807769

32

JUAN PABLO ALVARO BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO ARGENTINO

CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS: La retención en la fuente será pagada por LA PARTE VENDEDORA; los gastos notariales de la compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes, El impuesto de registro y los derechos de registro, así como la totalidad de los gastos que genere la constitución de la hipoteca serán pagados en su totalidad por LA PARTE COMPRADORA.

ACEPTACIÓN: En este estado comparece LA PARTE COMPRADORA de las condiciones civiles y personales antes indicadas, manifestó:

- a) Que acepta la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo;
- b) Que ha recibido el derecho de cuota equivalente a dos terceras (2/3) partes del inmueble real y materialmente y a su entera satisfacción quedando como propietario del cien por ciento (100%).

SECCIÓN SEGUNDA

HIPOTECA EN PESOS

Compareció(eron): CARLOS ANDRES PARDO ROMERO, de las condiciones civiles ya anotadas, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s) y manifestó (aron):

Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA CALLE TRECE SUR (13 SUR) NUMERO DIECIOCHO - CINCUENTA Y NUEVE (18 - 59) ANTES, HOY CALLE TRECE SUR (13 SUR) NUMERO DIECIOCHO A - CUARENTA Y NUEVE (18A - 49) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., cuyos linderos se encuentran claramente determinados en la parte primera de este instrumento público.

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.

Segundo: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca167015449

9102/10/50
S.E. A. León R.
AN. de E. de M.
Banco Caja Social

101443672444414

solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. -----

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue (ron) adquirido(s) de la siguiente manera: a) Inicialmente adquirió un derecho de cuota una tercera (1/3) parte por adjudicación en la sucesión de la **MARIA LEONOR ROMERO REYES**, mediante escritura pública número dos mil ciento veintiocho (2.128) de fecha diez (10) de octubre del año dos mil quince (2.015) de la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Bogotá D.C., y b) Finalmente adquirió el derecho de cuota equivalente a dos terceras (2/3) partes por compra hecha a **CLAUDIA LILIANA PARDO ROMERO Y SANDRA MILENA PARDO ROMERO**, mediante esta misma escritura y como aparecerá registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S-565840** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -----

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$126.000.000)**. Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s), ya sea conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, incluyendo costas decretadas en proceso judicial, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil,

negociabilidad. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; -----

c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; -----

d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; -----

e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. -----

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me (nos) obligo (amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi (nuestra) parte, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. -----

Parágrafo primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a



Aa032807771

34

JUAN PABLO ALVARO BOLIVAR
NOTARIO DE LEGADO

reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s).

Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del El Acreedor.---

Octavo: Que El(Los) Hipotecante(s) autoriza(n) a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: ----

a) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s).

b) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor.

c) Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

d) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo.

e) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

f) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca167015447

10M11M4M20AL01G
910 Zita/R... E...
Empres...
Caja Social

g) Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. -----

h) Cuando El(Los) Hipotecante(s) no den al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). -----

i) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). -----

j) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. -----

k) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. -----

l) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC)

incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de El(Los) Hipotecante(s). --- -----

Décimo segundo: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros.-----

Décimo tercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca El Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma El Acreedor en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. -----

Décimo cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.-- -----

Décimo quinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble



República de Colombia

13



Aa032807773

36

JUAN PABLO ANAYA BOLIVAR
NOTARIO

financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (2/3 PARTES) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. -----

Presente DENISSE MARITZA FERIA RIOS, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.170.640 expedida en Bogotá D.C., y manifestó: -----

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación, en su condición de Apoderada General del BANCO CAJA SOCIAL S.A., con NIT 860.007.335-4 (para todos los efectos El Acreedor), establecimiento bancario, con autorización de funcionamiento renovada mediante la Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, entidad que mediante proceso de fusión absorbió al Banco Colmena S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, según poder general, amplio y suficiente, conferido mediante escritura pública número ~~noventa y tres (93) de fecha dos (2) de febrero de dos mil dieciseis (2016)~~ suscrito en la Notaría Cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., que se presenta para su protocolización con este instrumento. -----

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. -----

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS COMPARECIENTES. -----

Los Comparecientes hacen constar, que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben,



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Cat167015445

104330A2AA4A429A

SERVIDOR...
ALEX...
FERNANDO...
Sociedad

que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003. -----

EL NOTARIO INDAGO A LA PARTE VENDEDORA, SOBRE SU ESTADO CIVIL QUIEN MANIFESTÓ BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SU ESTADO CIVIL ES COMO QUEDO ANOTADO AL COMIENZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y QUE EL INMUEBLE QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO TRANSFIERE, NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. -----

* EL NOTARIO INDAGO A LA PARTE COMPRADORA, SOBRE SU ESTADO CIVIL Y DECLARO QUE ES SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y POR LO TANTO SOBRE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE NO SE CONSTITUYE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. -----

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO NÚMERO 1069 DEL 2015 DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO ARTICULO 2.2.6.13.2.1.1. y LA RESOLUCIÓN NÚMERO 726 DEL 29 DE ENERO DE 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO, LA COMUNICACIÓN SOBRE EL MONTO DEL CRÉDITO APROBADO QUE GARANTIZA LA RESPECTIVA HIPOTECA POR LA SUMA DE CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$126.000.000). -----

COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994). -----

1.- FORMULARIO DE DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE 2016, INMUEBLE(S) DE LA CL 13 SUR 18A 49. FORMULARIO(S) NÚMERO(S) 2016201011320126916 DE FECHA 22-03-2016. BANCO: DAVIVIENDA AVALUADO(S) EN \$188.016.000 ✓ -----



3X

JUAN PABLO ARIAS BOLIVAR
NOTARIO

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículo 2 literales a. e. y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU-, SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: -----

2. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE - CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL-----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 13 SUR 18A 49 - MATRICULA INMOBILIARIA: 050S00565840 - FECHA DE VENCIMIENTO: 19-08-2016 VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. - A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización - Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987. "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contriución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

Consecutivo No. 1156270-----

Anexo consulta validez certificado-----

3. CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL).

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 565840, REFERENCIA CATASTRAL: AAA0012BFWW, CEDULA CATASTRAL: 13AS 18 19, No. CONSULTA: 2016-1300446, FECHA: 21-05-2016 9:02 AM-----

| | | | |
|--|-------------|---------|-------|
| | DECLARACIÓN | SALDO A | ACTOS |
|--|-------------|---------|-------|



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

10454YcYYSKS38C

28/03/2016



Ca167015444

SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

| AÑO | | | CARGO | ADMINISTRATIVOS | |
|------|----|----|-------|-----------------|----|
| | SI | NO | | SI | NO |
| 2016 | X | | \$ 0 | | X |
| 2015 | X | | \$ 0 | | X |
| 2014 | X | | \$ 0 | | X |
| 2013 | X | | \$ 0 | | X |
| 2012 | X | | \$ 0 | | X |
| 2011 | X | | \$ 0 | | X |
| 2010 | X | | \$ 0 | | X |
| 2009 | X | | \$ 0 | | X |
| 2008 | X | | \$ 0 | | X |
| 2007 | X | | \$ 0 | | X |
| 2006 | X | | \$ 0 | | X |
| 2005 | X | | \$ 0 | | X |
| 2004 | X | | \$ 0 | | X |
| 2003 | X | | \$ 0 | | X |
| 2002 | X | | \$ 0 | | X |
| 2001 | X | | \$ 0 | | X |

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelante las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada. Válido para insertar en el protocolo Notarial. SANDRA MILENA ROA.. Notaria 54 De Bogotá D.C.-----

CLAUSULA ADICIONAL: BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO LA PARTE VENDEDORA MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA VENTA, NO TIENE PLEITOS PENDIENTES EN LA JURISDICCION COACTIVA POR CONCEPTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO O POR LAS CONTRIBUCIONES DE VALORIZACIONES.-----

-----**BASES DE DATOS**-----

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se



República de Colombia

17



Aa032807775

38

informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría, se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente Instrumento, previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte de los intervinientes, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaría, tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados. Igualmente se advierte a los titulares de los datos, que les asisten los derechos de actualización, rectificación y supresión de los datos, previo los procedimientos establecidos en la mencionada Ley. -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses para la compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe y en cuanto a la hipoteca debe registrarse dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al otorgamiento de éste instrumento, de conformidad con el Artículo veintiocho (28) de la Ley 1579 del dos mil doce (2.012). De no hacerlo dentro de éste término se deberá otorgar una nueva escritura. -----

- **LEÍDO** el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. -----

El Suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo doce (12) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1983) y en virtud de que el (la, los) señor(a, es) apoderado(a, s) General del BANCO CAJA SOCIAL S.A., tiene(n) registrada(s) su(s) firma(s) en esta Notaría, AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la(s) precitada(s) persona(s) fuera del recinto notarial, en la oficina de la entidad que representa. -----

JUAN PABLO ARIAS BOLÍAS
NOTARIO DE OFICIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca167015443

104352449322AA44

05/01/2016

ASOCIACIÓN DE NOTARIOS DE COLOMBIA
SERGIO A. LEÓN RIVERA
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C.

Declara(n) el (los) compareciente(s) estar notificados por el Notario, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de el (los) otorgante(s), precios, identificación de el (los) bien(es) involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para el (los) contratante(s) conforme ordena el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia.

El presente Instrumento público fue elaborado en las hojas de papel notarial números:

Aa032807767, Aa032807768, Aa032807769, Aa032807770, Aa032807771, Aa032807772, Aa032807773, Aa032807774, Aa032807775, Aa032807776, Aa032807777.

DERECHOS NOTARIALES: \$798.694
Retención en la Fuente: \$1.333.330
IVA: \$169.839
Super-Notariado y Registro \$11.700
Cuenta Especial para el Notariado \$11.700
Resolución 726 del 29 de enero de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

EMENDADO: 08, -SI VALE

EMENDADO: noventa y tres (93), dos (2) de febrero de dos mil dieciseis (2016), 19-08-2016, 2016201011620126916, 1.333.330, SI VALE



República de Colombia



Aa032807776

39

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA
 NÚMERO: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (2.159)
 DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2.016)
 DE LA NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 Los Comparecientes,

Claudia Pardo Romero
 CLAUDIA LILIANA PARDO ROMERO
 C.C. No. 52.531.984
 DIRECCIÓN: Cra 58 # 169A - 19 TI APOISOZ



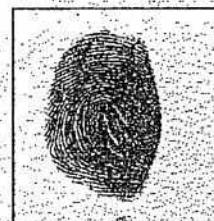
HUELLA ÍNDICE DERECHO

TELÉFONO: 3153218797
 CORREO ELECTRÓNICO *clipardor@gmail.com*
 ACTIVIDAD ECONÓMICA *empleada*
 ESTADO CIVIL: *(Unión Libre) Soltera con unión marital de hecho*

TOMO FIRMA: _____

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se anexa.

Sandra M. Pardo
 SANDRA MILENA PARDO ROMERO



HUELLA ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 52.826.504
 DIRECCIÓN: CALLE 13 SUR N. 18-59
 TELÉFONO: 3174497454
 CORREO ELECTRÓNICO *SANDRA.PARDO8@YAHOO.ES*

TOMO FIRMA: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA *EMPLEADA*
 ESTADO CIVIL: *SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO*

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se anexa.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca167015442

JUAN PABLO ARAYA BOLIVAR
NOTARIO REGISTRADO

100314044254Y3A2
 05/01/2016
 Sergio A. León R
 Abogado Encargado
 Frente a la Social

[Handwritten signature]

CARLOS ANDRES PARDO ROMERO

C.C. No. *70.736.894 Pbd.*
DIRECCIÓN: *cl. 18 sur #18 59*
TELÉFONO: *3178939439*

CORREO ELECTRÓNICO *carlos.pardo@lavas mg.com*
ACTIVIDAD ECONÓMICA *Empleado*

ESTADO CIVIL: *Soltero sin unión marital de hecho.*

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se anexa.



HUELLA ÍNDICE DERECHO

TOMO FIRMA: _____

[Handwritten signature]

DENISSE MARITZA FERIA RIOS

C.C. No. 52.170.640 de Bogotá D.C.
BANCO CAJA SOCIAL S.A.
NIT. 860.007.335-4



HUELLA ÍNDICE DERECHO

TOMO FIRMA: _____

Sergio A. León R
Abc Jado
R. 2010 G. 1111

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)
DE BOGOTA D.C.

Es fiel y PRIMERA (1ª) Copia, de la Escritura Pública
Número 93 de fecha 02 de FEBRERO del año 2.016.
Tomada de su Original la que expido y autorizo en 06 Hojas
útiles con Destino: **AL INTERESADO.**
De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1.970.
Dada en Bogotá D.C. a los 03 días del mes de Febrero del
año 2.016.

AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTA (ENCARGADA)

Amparo Fonseca Mejia
AMPARO FONSECA MEJIA



NOTARIA CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTA.

REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE
REFERENCIA ESTA COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN
EL, NO APARECE NOTA DE REVOCATORIA,
MODIFICACION ó SUSTITUIDO.

Dada en Bogotá D.C. a los 03 días del mes de Febrero del
año 2.016.

Amparo Fonseca Mejia
AMPARO FONSECA MEJIA

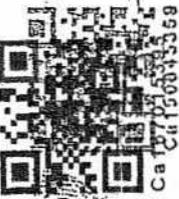
NOTARIA CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTA.

Como Notario Encargada y Cuatro del Cuatro
de Bogotá D.C. hago constar. Que esta
Copia que ha sido otorgada en una
fotocopia de la vista.
21 ABR 2016
NOTARIA CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTA D.C.
NOTARIO 64 (E)
LO AMAYA MOYAR



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arcario notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos del arcario notarial



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ANDRÉS PARDO ROMERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.736.894 de Bogotá, quien actúa en su propio nombre y derecho, y en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte;

Y por la otra, **[NOMBRE COMPLETO DEL COMPRADOR]**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **[NÚMERO]** de **[CIUDAD]**, quien igualmente actúa en su propio nombre y derecho, y en adelante se denominará **EL COMPRADOR**,

Se acuerda celebrar el presente **Contrato de Compraventa de Inmueble**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, con sujeción a lo establecido en el **Código Civil Colombiano**, el **Código de Comercio**, y demás normas aplicables:

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:

Por medio del presente contrato, EL VENDEDOR transfiere a título de compraventa a EL COMPRADOR, quien acepta, el dominio pleno del inmueble ubicado en la **Calle 13 Sur No. 18 A 49, Apartamento 201, Edificio Contraste**, en Bogotá D.C., con un área construida total de **62.96 m²**, de los cuales **42.03 m²** corresponden a área privada y **20.93 m²** a áreas comunes representadas en punto fijo, circulaciones, ductos y muros estructurales.

El inmueble incluye un parqueadero en la primera planta con un área de **8.8 m²**. El apartamento está identificado con la **Matrícula Inmobiliaria No. 050S40789895** y el código **CHIP AAA0281OWLF**; el parqueadero, por su parte, con **Matrícula Inmobiliaria No. 050S40789893** y **CHIP AAA0281OWJZ**.

Consta de sala-comedor, alcoba principal con baño, una alcoba adicional, baño social, cocina, zona de ropas y parqueadero. La altura libre del apartamento es de **2.35 metros**.

SEGUNDA – PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El precio total de la compraventa será la suma de **[VALOR EN LETRAS] PESOS COLOMBIANOS (COP [VALOR EN NÚMEROS])**, que EL COMPRADOR pagará a EL VENDEDOR bajo los siguientes términos:

1. Un **30%** como anticipo al momento de la firma de la promesa de compraventa, a título de seriedad del negocio.

- 42
2. El 70% restante será pagado en el momento de la firma de la escritura pública de compraventa.
-

TERCERA – ENTREGA DEL INMUEBLE:

EL VENDEDOR se obliga a entregar el inmueble objeto del presente contrato a EL COMPRADOR libre de ocupantes, gravámenes, embargos o cualquier limitación al dominio, en el momento de la firma de la escritura pública y el pago total del precio.

CUARTA – GASTOS E IMPUESTOS:

Los gastos notariales, impuestos y otros serán asumidos por partes iguales (50%) entre EL VENDEDOR y EL COMPRADOR, derechos de registro (100%) EL COMPRADOR, retención en la fuente (100%) EL VENDEDOR.

QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) Obligaciones de EL VENDEDOR:

- Garantizar que el inmueble se encuentra libre de limitaciones, embargos o afectaciones.
- Entregar el inmueble en las condiciones físicas y legales pactadas.
- Comparecer a otorgar la escritura pública una vez se haya efectuado el pago total.

b) Obligaciones de EL COMPRADOR:

- Realizar el pago del precio conforme a lo estipulado.
 - Participar en los trámites notariales y registrales requeridos.
 - Asumir su parte proporcional de los gastos derivados del proceso.
-

SEXTA – CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento por parte de EL COMPRADOR en la obligación de pago, EL VENDEDOR podrá resolver unilateralmente el contrato, conservando el valor recibido como anticipo a título de indemnización. Si el incumplimiento fuere imputable a EL VENDEDOR, este deberá restituir la totalidad del dinero recibido y

43

pagar a EL COMPRADOR una suma equivalente al **10% del valor total del negocio**, como cláusula penal.

SÉPTIMA – LEGISLACIÓN APLICABLE:

Este contrato se registrá por lo establecido en el Código Civil Colombiano, el Código de Comercio y demás normativas vigentes que regulen la enajenación de bienes inmuebles en Colombia.

OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia derivada de este contrato será resuelta inicialmente mediante **mecanismos de conciliación extrajudicial**. Si no se llegare a un acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria competente en la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en Bogotá D.C., a los [DÍA] días del mes de [MES] del año [AÑO], en dos ejemplares del mismo tenor.

EL VENDEDOR

Carlos Andrés Pardo Romero
C.C. No. 79.736.894 de Bogotá

EL COMPRADOR

[NOMBRE DEL COMPRADOR]
C.C. No. [NÚMERO] de [CIUDAD]

MINUTA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: XXXXXXXX

FECHA:XXXXXXXX

OTORGADA EN LA NOTARIA XXXXXX DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

CODIGO DE NOTARIA XXXXXXXX

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y RESGISTRO

| CÓDIGO | ACTO JURIDICO | VALOR ACTO |
|--------|----------------|---------------|
| XXXXX | COMPRA Y VENTA | \$210.000.000 |

XXXXX AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO ()

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO-----

INMUEBLE: APARTAMENTO XXXXXX QUE HACE PARTE DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PROYECTO CONTRASTE, UBICADO EN EL BARRIO RESTREPO CALLE 13 SUR # 18 A 49 LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO, JURISDICCIÓN DE BOGOTA D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA:XXXXXXXXXX

CEDULA CATASTRAL ANTERIOR: XXXXXXXXXXXXXXXX

PREDIAL NACIONAL: XXXXXXXXXXXXXXXX

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

| DATOS PERSONALES | No. IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|--------------------|
| VENDEDOR:----- | |
| CARLOS ANDRES PARDO ROMERO | 79.736.894 |
| COMPRADOR: | |
| XXXXXXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXX |

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Republica de Colombia, a los xx días del mes de xxxxxx del año dos mil veinticinco (2025). Ante el Despacho de la Notaria xxxxxx del Circulo de Bogotá D.C, cuyo notario es el doctor xxxxxx xxxxxx se entregó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos -----

Compareció CARLOS ANDRES PARDO ROMERO, mayor de edad, vecino(s) esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.736.894 expedida en Bogotá D.C, de estado civil soltero sin unión marital de echo, quien en obra en nombre propio y en adelante se denominará como EL VENDEDOR y manifestó-----.

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público transfiere a titulo de venta real y efectiva a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx mayor de edad vecino(s) de esta ciudad, identificados con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxx de estado civil xxxxxxxxxx y unión xxxxxxxxxx, quien actúa en este acto en nombre propio y en adelante se denominará EL COMPRADOR DEL 100% del pleno derecho del dominio, propiedad y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) bien(e)s inmueble(s)-----.

APARTAMENTO XXXX que hace parte del proyecto CONTRASTE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 13 SUR # 18 A 49 DEL BARRIO RESTREPO LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO, JURISDICCION DE BOGOTA D.C y se determinarán por los siguientes linderos tomados por título de adquisición-----

APARTAMENTO XXXXX, el cual tiene una cabida de cuarenta y dos metros cuadrados con tres centímetros (42.03M2) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos particulares:-----

POR EL NORTE:XXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR EL SUR :XXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR EL ORIENTE:XXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR EL OCCIDENTE:XXXXXXXXXXXXXXXXXX

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número: xxxxxxxxxxxxxx la cedula catastral xxxxxxxxxxxxxx, predial nacional: xxxxxxxxxxxxxx y un coeficiente de copropiedad según el reglamento de propiedad horizontal.

PARAGRAFO SEGUNDO-REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: EL PROYECTO CONTRASTE PROPIEDAD HORIZONTAL, fue constituido en propiedad horizontal con los requisitos exigidos por la ley según escritura pública del xxxx de xxxx de xxxx de la notaria xxxx de bogota reformado según escritura pública número xxxxxx del xxxx del xxxxxx de la notaria xxxx del círculo de Bogotá debidamente registradas se protocoliza parte pertinente del reglamento de propiedad horizontal.

SEGUNDA-- TITULO DE ADQUISICION: EL VENDEDOR adquirieron el inmueble así----- el señor CARLOS ANDRES PARDO ROMERO ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A CLAUDIA MILENA PARDO ROMERO Y SANDRA MILENA PARDO ROMERO mediante la escritura pública número 2159 del 21 de mayo del 2019 otorgada en la notaria 54 del circuito de Bogotá D.C debidamente registrado en la oficina de registro de instrumento públicos de Bogotá a los folios de matrícula inmobiliaria.

| | | |
|--|--|----------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT | SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA | FECHA 06/11/2024 |
| | PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS | CODIGO PM05-FO121 |
| | | VERSIÓN 10 |

ANEXO FINANCIERO

-Cifras miles COP\$-

| I. INFORMACIÓN GENERAL | |
|------------------------|--------------------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | miércoles, 30 de abril de 2025 |
| SOLICITANTE: | Carlos Andres Pardo Romero |

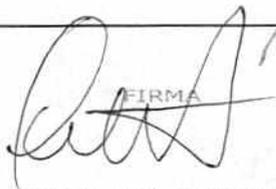
| II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO | |
|---|-----------------------------|
| NOMBRE DEL PROYECTO: | Contraste |
| DIRECCIÓN: | Cl 13 sur # 18 a - 49 |
| APARTAMENTOS: | 5 |
| CASAS: | 0 |
| LOTES: | 0 |
| 1. ÁREA DE LOTE (utilizada para esta radicación): | 105 m ² |
| 2. COSTO DEL m ² DE LOTE (utilizada para esta radicación): | 2.286.585 \$/m ² |
| 3. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (utilizada para esta radicación): | 325 m ² |
| 4. COSTO DEL m ² DE CONSTRUCCIÓN (utilizada para esta radicación): | 1.970.019 \$/m ² |

| III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO | | | |
|-------------------------------|---------------------|--|---------------------------|
| Descripción | Costo (miles de \$) | Costo por m ² (en pesos \$) | Participación en el costo |
| 5. TERRENOS: | \$ 240.000 | 738.757 \$/m ² | 37,5% |
| 6. COSTOS DIRECTOS: | \$ 315.000 | 969.619 \$/m ² | 49,2% |
| 7. COSTOS INDIRECTOS: | \$ 40.000 | 123.126 \$/m ² | 6,3% |
| 8. GASTOS FINANCIEROS: | \$ 30.000 | 92.345 \$/m ² | 4,7% |
| 9. GASTOS DE VENTAS: | \$ 15.000 | 46.172 \$/m ² | 2,3% |
| 10. COSTO TOTAL DEL PROYECTO: | \$ 640.000 | 1.970.019 \$/m ² | 100% |

| IV. VENTAS (miles de \$) | | | |
|----------------------------|------------|------------------------|------------|
| 11. VALOR TOTAL DE VENTAS: | \$ 930.000 | 12. UTILIDAD EN VENTA: | \$ 290.000 |
| | | | 31,2% |

| V. ESTRUCTURA FINANCIACIÓN | | |
|---|---------------------|-------------------------------|
| Estructura financiación de Costos Totales | Valor (miles de \$) | Participación en estructura % |
| 13. TERRENOS | \$ 240.000 | 37,5% |
| 14. RECURSOS PROPIOS: | \$ 320.000 | 50,0% |
| 15. CRÉDITO ENTIDAD FINANCIERA: | \$ 80.000 | 12,5% |
| 16. CRÉDITO PARTICULARES: | \$ 0 | 0,0% |
| 17. VENTAS FINANCIACIÓN: | \$ 0 | 0,0% |
| 18. OTROS RECURSOS: | \$ 0 | 0,0% |
| 19. TOTAL ESTRUCTURA FINANCIACIÓN: | \$ 640.000 | 100% |

FILA VALIDACIÓN

| | |
|--|---|
|  FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE |  FIRMA DE QUIEN ELABORÓ: |
|--|---|



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSION
10

53

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

| | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|---------|----------------------|--|--|-----------------------------------|--|
| 1. Fecha elaboración 2025-abr-30 | 2. Solicitante: Carlos Andrés Pardo Romero | | | 3 Nombre del proyecto de Vivienda Contraste | | | |
| 4. Datos estadísticos | Precio miles \$ | Área m² | Precio miles \$ / m² | 5. Valor Vivienda en SMMLV | 6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$ | 7. Año al que proyecta la entrega | 8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega |
| | Valor máximo | 210,000 | 42,03 | 7,595 | 147,52 | \$ 25.000.000 | 2025 |
| | Valor mínimo | 150,000 | 19,75 | 4,996 | 105,37 | | |
| Cantidad VIVIENDAS por tipo | VIP 0 | | | VIS 5 | VIS RER URB 0 | | NO VIP/VIS 0 |
| 9. Observación: | se venden dos garages | | | | | | |

[Handwritten Signature]
10. Firma del Solicitante

| | | |
|-----------------|---|----|
| FILA VALIDACIÓN | Indique: ¿La Construcción se aprobó como NO VIS? | SI |
|-----------------|---|----|

| Totales | 5 | \$ 930.000 | 167,31 m² | \$ 320.000 | | | 33,52% | |
|---------|-----------------------------------|------------------------------|------------------------|----------------------------|--|---------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| ITEM | 11. Identificación de la Vivienda | 12. Precio Vivienda miles \$ | 13. Área Construida m² | 14. Cuota Inicial miles \$ | 15. Precio vivienda acumulado miles \$ | 16. Precio Vivienda por m² (miles \$) | 17. % Cuota Inicial / Precio | 18. Tipo de vivienda según SMMLV |
| 1 | apartamento 201 | 210.000 | 42,03 | 80.000 | 210.000 | 4.996 | 38,10% | VIS |
| 2 | apartamento 301 | 210.000 | 42,03 | 80.000 | 420.000 | 4.996 | 38,10% | VIS |
| 3 | apartamento 401 | 210.000 | 42,03 | 80.000 | 630.000 | 4.996 | 38,10% | VIS |
| 4 | apartamento 501 | 150.000 | 19,75 | 40.000 | 780.000 | 7.595 | 26,67% | VIS |
| 5 | apartamento 502 | 150.000 | 21,47 | 40.000 | 930.000 | 6.986 | 26,67% | VIS |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | |
| 21 | | | | | | | | |
| 22 | | | | | | | | |
| 23 | | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | | |
| 26 | | | | | | | | |
| 27 | | | | | | | | |
| 28 | | | | | | | | |
| 29 | | | | | | | | |

5A

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA | FECHA: 11-10-2024 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CÓDIGO PM05-FO124 |
| | RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA | VERSIÓN 7 |

1. IDENTIFICACIÓN

PROYECTO: _____ EDIFICIO CONTRASTE

ESTRATO: _____ 3 _____ No. de unidades de vivienda: _____ 5 _____

DIRECCIÓN: _____ CALLE 13 SUR 18 A 49 _____

CONSTRUCTORA: _____ CARLOS ANDRES PARDO ROMERO _____

FECHA (dd-mm-aa): _____ 5-mar _____

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO

2.1. ¿El proyecto opta por los incentivos del decreto 582 del 2023?

En caso de responder "si" a la pregunta anterior indique el sistema de certificación mediante el cual demostrará el cumplimiento de los incentivos técnicos: _____ SI NO

2.2. ¿La edificación está ubicada en el Mapa EC-U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO en zonas de la ciudad correspondientes a: Grandes Servicios Metropolitanos, Estructurante Receptora de Actividades Económicas, Estructurante Receptora de Vivienda Interés Social sobre corredores viales cuyo nivel de ruido ambiente durante el periodo nocturno sea superior a 75.1 dB(A) de acuerdo con el Mapa Estratégico de Ruido (MER)?

SI NO

2.3. ¿El predio se encuentra inmerso en la zona influencia indirecta del aeropuerto?

En caso de responder sí, se debe presentar un estudio acústico específico, que garantice el control de ruidos por inmisión, garantizando que el nivel de ruido de fondo (Leq) en las habitaciones, no supere los valores dados por la curva NC:35. SI NO

2.4. ¿El predio se encuentra inmerso parcial o totalmente en las siguientes áreas de influencia?:

500 metros medidos desde los bordes de las Reservas Distritales de Humedal SI NO
 500 metros medidos desde los bordes de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.
 200 metros medidos desde los bordes de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña
 Verificar estos elementos de la estructura ecológica principal en el mapa "C.G-3.2 Estructura ecológica principal"

2.5. ¿El predio se encuentra en una zona categorizadas de amenaza Alta y Media en el siguiente mapa "CU-2.2.14 Amenaza por encharcamiento en suelo urbano y de expansión"? SI NO

2.6. ¿El veinte por ciento (20%) del presupuesto de los materiales (sin incluir mano de obra y equipos), cumple con uno o varios de los siguientes atributos? SI NO

Seleccione de que tipos:

- * Materiales producidos por empresas catalogadas como Negocios Verdes según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- * Materias primas extraídas en un radio de 500 km tomando como centro el proyecto
- * Productos o Materiales que cuenten con el Sello Ambiental Colombiano (SAC)
- * Materiales con contenidos reciclados pre consumo y post consumo
- * Pinturas para espacios interiores con los siguientes niveles de contenidos orgánicos volátiles: Pintura Mate: < 50 g/L | Pintura Brillante: <100 g/L | Pintura Brillo Alto: < 150 g/L.
- * Declaraciones Ambientales de Producto conforme a la norma ISO14025 en concretos
- * Declaraciones Ambientales de Producto conforme a la norma ISO14025 en aceros estructurales
- * Materiales que cuenten con Análisis de Ciclo de Vida al menos con alcance Cuna a Puerta de acuerdo con la ISO 14044.
- * Materiales que cumplen estándares sociales y ambientales tipo: Reporte GRI, B Corporation, Empresa BIC, ISO 14001, ISO 26000 o es signatario de iniciativas tipo Pacto Global, Protocolo de manufactura OCDE, Net Zero Carbón Building Commitment entre otros.

2.7. CIMENTACIÓN

Descripción técnica y materiales utilizados:

se hacen excavaciones de 2.2 mt de altura según recomendaciones de estudios de suelos se hacen zapatas de aisladas con una viga cimentación que cumple con la norma nrs 10 con concreto de 3000 psi según planos estructurales la varillas usadas en la cimentación en su mayoría son de 5/8 con refuerzos de 3/4 según planos

2.8. PILOTES

SI NO Tipo de pilotaje utilizado:

55

2.9. ESTRUCTURA

Tipo de estructura y descripción técnica:

la estructura del proyecto es aporticada en concreto con columnas de 35 x 35 con concreto de 4000 pps y dos pantallas estructurales, con una placa de Lámina Metaldeck 2" Calibre 22 940X5.10 Mm Accesco

2.10. MAMPOSTERÍA

2.10.1. LADRILLO A LA VISTA SI NO Tipo de ladrillo y localización:

2.10.2. BLOQUE SI NO Tipo de bloque y localización:

muros divisorios en bloque n # 5 pegados con mortero 1:3 con varilla grafill de refuerzo cada dos hildas

2.10.3. OTRAS DIVISIONES SI NO Tipo de división y localización:

2.11. PAÑETES

En caso en que se proyecten muros que no sean pañetados describa su acabado final o si carece de él y localización:

todos los muros al interior y al exterior llevan pañete y estuco Estuco Profesional Interior Exterior Pintuco referencia 17090 P

2.12. VENTANERÍA

ALUMINIO SI NO LAMINA COLD ROLLED SI NO
P.V.C. SI NO OTRA SI Cual? _____

Describa el tipo de ventanería a utilizar en las habitaciones (especificar vidrio y marco):
Espesor del vidrio: _____

2.13. FACHADAS

Descripción y materiales a utilizar:

Pañete pintado con koraza de pintuco color gris nube en el costado izquierdo de la fachada y en el lado derecho fachaleta de ladrillo Rojo, Sahara medidas 6,5X24 cm.

2.14. PISOS ÁREAS COMUNES

Descripción y materiales a utilizar:

Enchape vigo 30x60 gris marca alfa pegado con pegacor marca corona color blanco guarda escobas en granito # 2 color café

2.15. CUBIERTAS

Descripción y materiales a utilizar:

placa en metaldeck cal 22 hipermeabilizada y enchapada con ceramica Enchape vigo 30x60 gris marca alfa pegado con pegacor marca corona color blanco

Cubierta Verde SI NO

Porcentaje del área de cubierta útil: _____

2.16. ESCALERAS

Descripción y materiales a utilizar:

escaleras fundidas en concreto de 3500 psi con acabado en granito color café y pirlanes metalicos, guarda escoba en granito

2.17. CERRAMIENTO

Descripción y materiales a utilizar:

cerramiento en bloque # 5 pañetado estucado y pintado con coraza color gris, ventanales con vidrio color crudo y con marquesina en aluminio

2.18. TANQUES DE RESERVA DE AGUA

Descripción y materiales a utilizar:

6 tanques de 1000 cm3 marca etemit distribuidos uno para cada apartamento y uno para zonas comunales

2.19. GESTIÓN DEL AGUA LLUVIA

La gestión del agua lluvia del lote se implementó según el Cumplimiento de la NS-085 "Criterios de diseño de sistemas de alcantarillados"

SI NO

2.20. PROTECCIÓN DE AVIFAUNA

En la planeación del proyecto se tuvo en cuenta la Guía de arquitectura amigable con las aves y los murciélagos de la Secretaría Distrital de Ambiente?

SI NO

3. EQUIPOS Y DOTACIÓN

- 3.1. ASCENSOR SI NO
- 3.2. VIDEO CAMARAS SI NO
- 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS SI NO
- 3.4. PARQUE INFANTIL SI NO
- 3.5. SALÓN COMUNAL SI NO
- 3.6. GIMNASIO SI NO
- 3.7. SAUNA SI NO
- 3.8. TURCOS SI NO
- 3.9. PISCINA SI NO
- 3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS SI NO
- 3.11. PARQUEO VISITANTES SI NO
- 3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA SI NO
- 3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SI NO

Características:

4. ESPECIFICACIONES DE LAS ÁREAS PRIVADAS

4.1. CALIDAD DEL AIRE: ¿Todos los espacios ocupados se ventilan de forma natural o mecánica garantizando los caudales mínimos de renovación de aire según la NTC 5183 o ASHRAE 62.1 ? y/o la norma que lo modifique o sustituya SI NO

4.2. CONFORT TÉRMICO: ¿En los muros exteriores de fachadas internas y externas se garantiza una transmitancia térmica menor o igual a 2.5 W/m2*k? SI NO

4.3. CONFORT ACÚSTICO: ¿Se garantiza que en el interior de las habitaciones de las viviendas un nivel inferior o igual a la curva NC 35? SI NO

4.4. CARPINTERÍA

4.4.1. CLOSET SI NO Características y materiales a utilizar:
closet 6 Puertas 2 Cajones 180x170.3x50.3cm Blanco/Rovere

4.4.2. PUERTAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS SI NO Características y materiales a utilizar:
5 Puertas Ajustable Rovere 90x225cm

4.4.3. PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL Características y materiales a utilizar:
Puerta Cleopatra Café 90x210 Izquierda en lamina metalica

4.5. ACABADOS PISOS

Materiales a utilizar :

- 4.5.1. ZONAS SOCIALES Piso Maltes Beige 50x50 Cm con guarda escoba en grano color café # 2
- 4.5.2. HALL'S pisos en granito color café # 2 con guarda escobas
- 4.5.3. HABITACIONES Piso Ceramica Prato Gris 60x60cm Caja1.8 m2
- 4.5.4. COCINAS Piso Ceramica Prato Gris 60x60cm Caja1.8 m2
- 4.5.5. PATIOS Piso Ceramica Prato Gris 60x60cm Caja1.8 m2

4.6. ACABADOS MUROS EXTERIORES

Materiales a utilizar:

4.7. ACABADOS MUROS

Materiales a utilizar:

- 4.7.1. ZONAS SOCIALES pañetado estucado color blanco
- 4.7.2. HABITACIONES pañetado estucado color blanco
- 4.7.3. COCINAS enchapado Pared Cerámica Thamel Beige 32.3x56 Cm
- 4.7.4. PATIOS Pared Cerámica Thamel Beige 32.3x56 Cm

4.8. COCINAS

Características:

- 4.8.1. HORNO SI NO NO
- 4.8.2. ESTUFA SI NO NO Estufa de 4 Puestos Gas marca challenger
- 4.8.3. MUEBLE SI NO NO Cocina Viena 1.50 Metros Bali Incluye 8 puestos
- 4.8.4. MESÓN SI NO NO meson en granito negro sangabriel
- 4.8.5. CALENTADOR SI NO NO calentador challenger 6 litros tiro forzado
- 4.8.6. LAVADERO SI NO
- 4.8.7. TRES (3) CANECAS CADA UNA DE 20 LITROS PARA SEPARACION DE RESIDUOS INCORPORADOS EN MUEBLE SI NO

58

4.9. BAÑOS

- 4.9.1. MUEBLE SI NO
- 4.9.2. ENCHAPE PISO SI NO
- 4.9.3. ENCHAPE PARED SI NO
- 4.9.4. DIVISIÓN BAÑO SI NO
- 4.9.5. ESPEJO SI NO
- 4.9.6. SANITARIO AHORRADOR SI NO
- 4.9.7. GRIFERIA LAVAMANOS AHORRADOR SI NO
- 4.9.8. GRIFERÍA LAVAPLATOS AHORRADOR SI NO
- 4.9.9. DUCHA AHORRADORA SI NO

Características:

Mueble Baño Rayo 63x48 con Lavamanos Trentino - Tambo

Piso Pared Cerámico Serenity 32.3x56cm

Piso Pared Cerámico Serenity 32.3x56cm

division en vidrio templado de 5 mm 100.1-110 cm x 180 cm Platinum

espejo flotado pulido de 1.2 x 1.4 mt

Detalle del consumo Litros por Descarga: _____

Detalle del consumo Litros por Minuto a 60 PSI: _____

Detalle del consumo Litros por Minuto a 60 PSI: _____

Detalle del consumo Litros por Minuto a 80 PSI: _____

4.10. ILUMINACION

- 4.10.1. ILUMINACION TIPO LED EN ZONAS INTERIORES SI NO
- 4.10.2. ILUMINACION TIPO LED EN ZONAS EXTERIORES SI NO
- 4.10.3. ILUMINACION TIPO LED EN ZONAS COMUNES SI NO
- 4.10.4. ILUMINACION TIPO LED EN CIRCULACIONES Y PARQUEADEROS SI NO
- 4.10.5. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN ZONAS COMUNES SI NO
- 4.10.6. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN CIRCULACIONES SI NO
- 4.10.7. SISTEMA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN ZONAS EXTERIORES Y PARQUEADEROS SI NO

Características:

Panel Led Empotrar Circular 1800 Lúmenes 24w Luz Fria

Panel Led Empotrar Circular 1800 Lúmenes 24w Luz Fria

Panel Led Empotrar Circular 1800 Lúmenes 24w Luz Fria

Panel Led Empotrar Circular 1800 Lúmenes 24w Luz Fria

Temporizador SI NO Sensor SI NO

Temporizador SI NO Sensor SI NO

Temporizador SI NO Sensor SI NO

4.11. ILUMINACION NATURAL

(Cumple con el capítulo 410.2.2 del RETIPLAP para los espacios regularmente ocupados) SI NO

- 4.11.1. HABITACION SI NO
- 4.11.2. ESTUDIO SI NO
- 4.11.3. ZONA SOCIAL SI NO

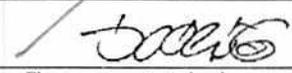
Características:

pañetado estucado color blanco closet madera

NOTA: Este formato debe ser diligenciado cuidadosamente sin dejar ningún espacio en blanco y debe ser expuesto en público en la sala de ventas. En el caso de cambios de especificaciones, estas deben ser actualizadas antes de promover las ventas bajo las nuevas condiciones, para lo cual es necesario que se relacionen las unidades que se vendieron con las anteriores especificaciones y se radiquen las nuevas especificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA.

Se precisa que este formato podrá ser tenido en cuenta por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, cuando se compruebe desmejoramientos de acabados y/o deficiencias constructivas.

En ningún momento este formato constituye una aprobación por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA y no exonera al constructor y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones técnicas de construcción de carácter nacional y distrital, tales como el Decreto 33 de 1998 y el acuerdo Distrital No. 20 de 1995.



Firma representante legal o persona natural

59



Edificio Contraste.

CURADORA URBANA No. 1 - Bogotá D.C.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

No. DE RADICACIÓN: **11001-1-20-1593** PÁGINA: **1**

Acto Administrativo No.:

FECHA DE RADICACIÓN: **31-ago-2020**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **31-ago-2020** FECHA DE EJECUTORIA: **31 MAR 2021**

CATEGORÍA: **IV**

La Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C. ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y Decreto Distrital 670 de 2017

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 13 # 18 A 48 (ACTUAL) con Cnp(s) AA4021287W (Identificativa) 505565840, Número de Manzana Catastral 035 y lote(s) de manzana catastral 014, Manzana Urbanística NIA del Lote Urbanístico NIA, de la urbanización BARRIO RESTREPO (Localidad Arzobispo Nieto), EL PROYECTO SE DESARROLLA EN CINCO (5) PISOS EL PRIMERO NO HABITABLE DESTINADO A ESTACIONAMIENTOS Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, PARA CINCO (5) UNIDADES DE VIVIENDA VIS, EL PROYECTO CUENTA CON DOS (2) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES ES VÁLIDA PARA DEMOLICIÓN TOTAL. SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETER EL PROYECTO EDIFICIO CONTRASTE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001, Titular(es): PARRÓ ROMERO CARLOS ANDRÉS con CC 79736894-; Constructor responsable: MARIN MOTTA VICTOR ALFONSO con CC 80903658 Mar. 2510220284 CND. Características básicas:

1. MARGO NORMATIVO

1.1 POT-UPZ: a. UPZ No. 38 (Parque, Dec. 6288 DE 2002 / 6234 DE 2011) b. SECTOR NORMATIVO: 2 c. USOS: 1 d. EDIFIC.: A

2. ÁREA ACTIVIDAD: COMERCIO Y SERVICIOS f. ZONA: COMERCIO CUALIFICADO

3. TRATAMIENTO: CONSOLIDACION h. MODALIDAD: CON CAMBIO DE PATRON

4. EN RIESGO: a. Remoción en Masa: No b. Inundación: No i.3 MICRO-ZONIFICACIÓN: ALUVAL-100

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

| DESCRIPCIÓN USO | 2.1 USOS | | No UNIDADES | 2.2 ESTACIONAMIENTOS | | | 2.3 DEMANDA C |
|---------------------------|-----------------------------------|-----------|-------------|----------------------|---------|--------|----------------|
| | VIS | ESCALA | | PRIV | VIS-PUB | BICICL | |
| Vivienda Multifamiliar | SI | No Aplica | 5 | 2 | 0 | 0 | 24. ESTRATO: 3 |
| Sistema: Loteo Individual | Total despues de la intervención: | | 5 | 2 | 0 | 0 | |

3. CUADRO DE ÁREAS

| 3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: | EDIFICIO CONTRASTE | | | | ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN: 1 | | | | |
|--------------------------------------|--------------------|------------|----------------|------------|---------------------------|------------|--------------|---------------|--|
| | 1. ÁREAS CONSTR. | Obra Nueva | Reconstrucción | Ampliación | SUBTOTAL | Adecuación | Modificación | Reforzamiento | TOTAL |
| 3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO | | | | | | | | | |
| LOTE | 104.98 | 324.87 | 0.00 | 0.00 | 324.87 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 324.87 |
| SOTANO (S) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| SEMI-SOTANO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| PRIMER PISO | 60.06 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| PISOS RESTANTES | 264.81 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL CONSTRUIDO | 324.87 | 324.87 | 0.00 | 0.00 | 324.87 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 324.87 |
| LIBRE PRIMER PISO | 44.90 | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | DEMOLICIÓN TOTAL: 184.76 |
| | | | | | | | | | TOTAL CONSTRUIDO: 324.87 M. LINEALES DE CERRAMIENTO: 0 |

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA

a. No. PISOS HABITABLES: 4

b. ALTURA MAX EN METROS: 13.50

c. SOTANOS: 0

d. SEMISOTANO: 0

e. No. EDIFICIOS: 1

f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN: 1

g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION: SI

h. AREA BAJO CUBIERTA INCL: No

i. INDICE DE OCUPACION: 0.57

j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN: 2.00

4.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA: CONTINUA

b. AISLAMIENTO: LATERAL, POSTERIOR, ENTRE EDIFICACIONE, PATIOS

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO

a. ANTEJARDIN: NO SE EXIGE SOBRE CL 13 SUR, NO APLICA

b. CERRAMIENTO: Altura: NO APLICA mts - Longitud: 0 mts

c. VIGILADIZO: 0.30 MTS SOBRE CL13 SUR, 0.60 MTS SOBRE CL13 SUR

d. RETROCESOS: 0

e. DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PUBLICOS: 0

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PRIVADO

| DESTINACION | AREA (M2) | NO. UN. |
|-----------------------|-----------|---------|
| ZONAS RECREATIVAS | 112.73 | 33.82 |
| SERVICIOS COMUNALES | 15.83 | 4.99 |
| ESTACIONAM. ADICIONAL | NO PLANTE | 0 |

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos (1) / Planos Alinderamiento (1) / Proyecto División (1) / Planos Estructurales (4) / Anexo Memoria de Cálculo (1) / Memoria de Cálculo (1) / Estudios de Suelos (1)

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

1. UBICACION NORMATIVA SEGUN NOMENCLATURA ACTUAL. 2. AREA Y LINDEROS DEL PREDIO CORRESPONDEN CON LOS TITULOS DE PROPIEDAD. EL PROYECTO SE IMPLANTA DENTRO DE LOS LINDEROS DE LA MANZANA CATASTRAL. 3. LOS INTERESADOS MANIFIESTAN QUE EL PROYECTO SE DESTINARA A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. 4. DEBE CUMPLIR CON EL REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y RETE LA EDIFICACION DEBERA RESPETAR LAS DISTANCIAS MINIMAS ESTABLECIDAS POR CODENSA SOBRE REDES DE ENERGIA (SI EXISTEN). 5. PARA INTERVENCIÓN Y EXCAVACION EN EL ESPACIO PUBLICO DEBERA OBTENER LAS RESPECTIVAS LICENCIAS. LA PRESENTE LICENCIA NO AUTORIZA INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PUBLICO. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2.2.8.1.1.3 DEL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015, EL TITULAR DE ESTA LICENCIA ESTA OBLIGADO A RECONSTRUIR O REHABILITAR LOS ANDEOS COADYUVANTES CON EL PREDIO OBJETO DE LICENCIA, SIGUIENDO LAS NORMAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEFINIDAS POR LA REGLAMENTACION LEGAL VIGENTE PARA LA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO. SEGUN DECRETOS 808 DE 2017 Y 308 DE 2018. EL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBERA RECOPIAR Y VERIFICAR LAS MEMORIAS DE CALCULO Y DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INDICADOS EN PLANOS ARQUITECTONICOS SEGUN LA RESOLUCION 0017 DE 2017 DE LA COMISION NACIONAL PERMANENTE PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCIONES SIGMO RESISTENTES. 6. SELECCION PERMANENTE PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCIONES SIGMO RESISTENTES. 7. ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SIGMO RESISTENTE NBR-10, REQUIERE CONTROL DE MATERIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1798 DEL 13 DE JULIO DE 2016, TITULO I DEL REGLAMENTO NBR-10 Y EL DECRETO NACIONAL 1205 DE 2017. EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE RESISTENCIA AL FUERZO Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS SEGUN LOS NUMERALES 2.3 Y 2.4 Y EL TITULO II DE NBR-10.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIGENCIA Y PRORROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA VENCIENTRO (20) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUBCRIPTURA.

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Contador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

REGUN LA UPZ No. 38 - RESTREPO, EL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD, SE ENCUENTRA EN SECTOR GENERADOR DE PLUVIALIA POR USO Y EDIFICABILIDAD. SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 181 DEL PROYECTO LEY 698 DE 2018, MODIFICATORIO DEL ARTICULO 89 DE LA LEY 388 DE 1997, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, NO ES EXIGIBLE EL COBRO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUVIALIA EN PALAZO A QUE EL EFECTO POR DICHO CONCEPTO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL PREDIO.

APROBACION CURADURIA URBANA No. 1 - ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Vd. Bo. Jurídica: *[Firma]* Vo. Bo. Ingeniería: *[Firma]* Vo. Bo. Arquitecta: *[Firma]* Vo. Bo. Director Grupo: *[Firma]* FIRMA CURADORA

UNDA EDDO MUNICIPAL ABOGADA T.P. 297259

DAVID CAMILO RODRIGUEZ INGENIERO T.P. 25207186105

ARQUIVECTA T.P. A35622006 273385

DIRECTOR TECNICO T.P. 2570030289

60

| | | | |
|---|--|---------------------|--------|
| CURADORA URBANA No. 1 - Bogotá D.C. | | No. DE RADICACIÓN | PÁGINA |
| ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA | | 11001-1-20-1593 | 2 |
| Acto Administrativo No. 11001-1-21-0538 | | FECHA DE RADICACIÓN | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 MAR 2021 | | 31-ago.-2020 | |
| FECHA DE EJECUTORIA: 31 MAR 2021 | | CATEGORÍA: IV | |

| 7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES | | | | |
|------------------------------|----------------|-----------|------------|-------|
| IMPUESTO | STICKER NO | FECHA | AREA DECL. | VALOR |
| Delineación Urbana | 00021320002603 | 18-mar-21 | 324,87 | \$0 |

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Decreto 1077 de 2015 art. 2.2.6.1.2.3.6), modificado por el Artículo II del Decreto 1203 de 2017.
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente (Decreto 1077 de 2015).
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 13 del Decreto 1203 de 2017.
5. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de dos mil (2.000) metros cuadrados de Área.
6. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismoresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a dos mil (2.000) metros cuadrados de área.
7. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismoresistentes vigentes. Ley 400/97 y DECRETOS Reglamentarios: 923/10, 2525/10, 92/11 y 945 de 2017.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas de movilidad reducida.
10. El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Decreto 2981 de 2013.
11. Tomar las provisiones establecidas contra ruido en los predios ubicados en los límites establecidos por el DAMA. Resolución 1198/98 DAMA, Hoy SECRETARIA Distrital de Ambiente.
12. Mitigar los riesgos en los inmuebles destinados de vivienda que se ubiquen en zonas amenaza según los procedimientos y medidas establecidas. Resolución 227 de 2006. Resolución 110 de 2014 IDIGIER.
13. Contar con la respectiva autorización por parte de la Alcaldía Local para el planteamiento de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. Decreto 959 de 2000. Alcaldía Mayor de Bogotá.
14. Cumplir con las Normas vigentes para el diseño y la construcción de andenes y espacios de circulación peatonal del D.C. Decreto 561 de 2015, actualizado por el Decreto 219 de 2016.
15. Los bienes, los elementos y zonas de un edificio o conjunto, sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular pertenecen en común y pro indiviso a los propietarios de tales bienes privados, y mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los privados. Ley 675/01.
16. Las intervenciones en el Espacio Público con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. Resolución 113563 de 2014 IDU.
17. Esta licencia no autoriza tala de árboles, para tal efecto se debe consultar a la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.
18. Cumplir con disposiciones del Código de Policía, referentes a la seguridad de las construcciones, disposición de escombros y desechos de construcción (Arts. 23 y 85, Cap. 8) y Decreto 2981 de 2013.
19. Esta Licencia no autoriza intervención del Espacio Público. Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes normas: Decreto 561/15, actualizado por el Decreto 219 de 2016 (Cartilla de Andenes), Resolución 113583 IDU y Código de Policía (Manejo de Escombros).
20. Cumplir con el Reglamento Técnico de las Instalaciones Eléctricas - RETIE (Res 180466 02- Abr. 2017).
21. Dar cumplimiento de las normas del MUAP (Manual de Alumbrado Público).
22. Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.
23. Art. 2.2.6.1.4.9- El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión será de un metro (1,00 m) por setenta centímetros (70 cm), localizada en un lugar visible desde la vía pública mas importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos a régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30 cm) por cincuenta centímetros (50 cm). La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra (Decreto 1077 de 2015).
24. Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben aportar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.
25. De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar declaración del mismo, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de licencia incluida su prórroga; lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.
26. ACUERDO 20 DE 1995: Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones, Título B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación, Título D: Requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios.
27. LEY 400 DE 1997: La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NRS-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010 modificado por el Decreto 92 de 2011, DECRETO 2525 DE 2010, Decreto 340 de 2012 y Decreto 945 de 2017.
28. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4262 de 2013, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, "por medio de la cual se expidió el Reglamento Técnico Para las Redes Internas de Telecomunicaciones - RITEL", así como las Resoluciones 5050 de 2016 y 5405 del 16 de julio de 2018.